DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Domingo 14 de Marzo de 1909 — TOMO XIV.—Núm. 1024

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Marzo 13 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune el lunes próximo, á las 2.30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primera discusión del proyecto de ley que modifica las relativas á Jubilaciones y Pensiones Escolares.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 13 de Marzo de 1909

Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Rivera elevando una de la Inspección Técnica Regional sobre el aumento de cuota del Ingeniero Ayudante y compra de un volante.

Nota de la Intendencia de Rocha solicitando se le remita un plano del Departamento en que estén indicados los caminos públicos.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Paysandú elevando la nómina de los mayores contribuyentes.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura Política de San José comunicando la remisión á Tesorería General del importe de las economías realizadas el mes próximo pasado.

—Nota de la Intendencia de Minas—Comunicando que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República el importe de lo recaudado por concepto del impuestos de guías en Febrero próximo pasado.

—A la Junta Económico-Administrativa de Paysandú—Escrito de don José Bove reclamando contra una resolución de aquella corporación.

—A la Intendencia de Florida—Expedientillo de don Marcelino B. Marrero, sobre adjudicación de unas sobras de chacras.

—A la Intendencia del Salto—Expedientillo de don Andrés Rinaldi, solicitando la salida de un terreno del dominio fiscal.

—A la Intendencia de San José—Expedientillo de don Esteban A. Sugaste y Ramón Acosta, solicitando adjudicación de sobrantes de chacras.

—A la Intendencia de Rivera—Solicitud de don Francisco Garabaño, sobre posesión de un solar.

Idem ídem de don Juan H. Vidal.

Idem ídem de don Bonifacio Correa.

Idem ídem de don Oripio Giudice.

Idem ídem de don José C. Fontana.

—A la Intendencia de Tacuarembó—Expedientillo de don Ramón de Alons, sobre escrituración de terreno de chacras.

Idem ídem de don Andrés Velazquez y otros, sobre escrituración de solares.

Idem ídem de don Camilo y Claro de los Santos, sobre escrituración de un terreno de chacras.

—En la solicitud de don Pietro Carreto, referente á resolución dictada por la Junta Económico-Administrativa de la Capital, se dispone amplíe su petición el interesado.

—Se manda expedir el testimonio solicitado por Francisco Gonzalez Sosa en un expedientillo iniciado sobre justificación de servicios.

—Se expide el testimonio solicitado.

—Se manda archivar, por haberse tenido en cuenta en su debida oportunidad, la nota del Correo elevando una solicitud de los vecinos de la Estación Tres Arboles, Departamento de Paysandú, pidiendo la creación de una Sucursal de Correos.

—Pasan á Contaduría General—Estados del movimiento habido en la Tesorería del Correo el día 10 del corriente.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos al franqueo de la correspondencia de la Dirección General de Faros.

—Se manda tener presente—Solicitud de don Orestes Galli pidiendo el puesto de patrón del vaporcito para el servicio del Correo.

—Se manda devolver al interesado señor *Miguel Fernández*, quien solicita el puesto de maquinista del vaporcito para el servicio del Correo, los documentos que acreditan su buena conducta y competencia.

—Se pasan á Contaduría General, estados del movimiento habido en la Tesorería del Correo los días 11 y 12 del corriente.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Irma y Abel de Nava, ideetidad; ídem de Dolores Errasquin, ídem.

—A la Contaduría General—Renuncia del Secretario de la Junta Electoral de Tacuarembó.

—Se manda archivar—Comunicación de la Junta Electoral de la Capital sobre constitución de su Mesa; ídem de la de Paysandú; y antecedentes sobre la marcha de la Escuela de Artes y Oficios.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Pedido de personería jurídica de la «Unión Industrial Metalúrgica».

—Se manda proveer de cuadernos y folletos á las Juntas Electorales de Colonia, Flores y Canelones.

—Al Consejo Penitenciario — Nota del Ministerio de Guerra y Marina, sobre condena del soldado Rudecindo Bustos, por el Consejo de Guerra Permanente.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil — Nota de la Alta Corte sobre nombramientos de Tenientes Alcaldes.

—5 oficios.

—Pasan á Contaduría:

Ferrocarril Central del Uruguay, cuentas de Noviembre.

Compañía del Gas, cuentas de Octubre, Noviembre y Diciembre.

DIARIO OFICIAL, cuentas de Febrero.

Fiscalía de Treinta y Tres, presupuesto de Febrero.

Junta Electoral de Paysandú, presupuesto de Marzo.

—Juzgado de Flores, presupuesto de Marzo.

Junta Electoral de Tacuarembó, presupuesto de Marzo.

Juzgado de Colonia, presupuesto de Marzo.

Junta Electoral de Río Negro, presupuesto de Marzo.

Juzgado de Instrucción de 1.er turno, presupuesto de Marzo.

Fiscalía del Crimen de 1.er turno, presupuesto de Marzo.

Juzgado del Crimen de 1.er turno, presupuesto de Marzo.

Archivo Administrativo, presupuesto de Marzo.

Dirección de Registro Civil, presupuesto de Marzo.

Junta Electoral de Colonia, presupuesto de Marzo.

Juzgado de Cerro Largo, presupuesto de Marzo.

Juzgado del Crimen de 2.° turno, presupuesto de Marzo.

Junta Electoral de Maldonado, presupuesto de Marzo.

Intendencia Municipal de Maldonado, cuentas de Enero.

Junta Electoral de Rocha, presupuesto por Marzo.

Juzgado de Instrucción de 3er. turno, presupuesto por Marzo.

Jefatura de Treinta y Tres, cuentas por Enero.

Jefatura del Salto, cuentas por Febrero.

Intendencia de Tacuarembó, cuentas por Enero.

Junta Electoral de Florida, presupuesto por Marzo.

Junta Electoral de Colonia, cuentas por Enero y Febrero.

Fiscalía de Flores, presupuesto por Marzo.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 13 de Marzo de 1909.

INTERIOR

Blanco Antonio	Oliver Agustina S.
Franco Juana U.	Pene Alfredo
Fuentes Felina	Quiroga Camilo
Gonzalez Cecilia	Riguena Joaquin
Martínez Disolina	Robato Pedro
Mosquera Alfredo	Rodríguez Rafaela
Medina Teodora	Spinola Luis
Martínez Orfilia	Sánchez Martín
Morales Manuel	Victorino Manuel
Maggi Lorenzo	

EXTERIOR

Camelda Giuseppe	Monteverde Ramón
Cervera Antonio	Massa Héctor
García Carmen	Marco Pascuale de
Iglesias Ricardo	Pérez Carmen
Lorenzini Luis	Schiegga Magdalena
Maggi Raquel	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Marzo de 1909

Consulado del Uruguay en Pernambuco—Comunica que ha recibido por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el importe de sus sueldos por el primer trimestre del año.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Comunica que ha recibido por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el importe de sus sueldos y gastos de oficina por el primer trimestre del año.—A sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Acompaña los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación verificado entre aquel puerto y los de la República durante el mes de Enero del año en curso.—Se remiten donde corresponde los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Ausa recibo de la circular número 3504/5, Sección Consular, la que ha hecho conocer á los agentes consulares de su dependencia.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Acusa recibo de la nota número 3972, Sección Consular, que acompaña la patente del Vicecónsul en Villarrica.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Propone para Cónsul honorario en Amsterdam al ciudadano don Ernesto F. Garçao.—Habiéndose nombrado con esta fecha al ciudadano Leopoldo Weissel para desempeñar el cargo de Cónsul en Amsterdam, se archiva.

—Se oficia al señor Leopoldo Weissel comunicándole que ha sido nombrado Cónsul honorario en Amsterdam.

—Se oficia al señor Ernesto F. Garçao, comunicándole que ha sido nombrado para desempeñar el cargo de Cónsul honorario en Rotterdam.

—Se oficia al Consulado General del Uruguay en Holanda, comunicándole haber sido nombrados los ciudadanos Leopoldo Weissel y Ernesto F. Garçao, para desempeñar los cargos de Cónsules honorarios en Amsterdam y Rotterdam respectivamente, y acompañándole las patentes, para que gestione el *exequátur* de estilo.

—Consulado del Uruguay en Santos—Comunica que ha recibido por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el importe de sus sueldos por el primer trimestre del corriente año. — A sus antecedentes.

—Se oficia á la Legación de Alemania—Comunicándole el nombramiento del señor Otto Gunther, para desempeñar el cargo de Cónsul honorario en Dusseldorf, acompañándosele la patente respectiva.

—Se oficia al Consulado General en Alemania — Comunicándole el nombramiento del señor Otto Gunther, para desempeñar el cargo de Cónsul honorario en Dusseldorf.

—Se oficia al señor Otto Gunther comunicándole que ha sido nombrado para desempeñar el cargo de Cónsul honorario en Dusseldorff.

—Se oficia al Consulado General del Uruguay en Cuba, comunicándole que ha sido nombrado el señor Vicecónsul en Santo Domingo Fernando Escovar y Hurtado de Mendoza, para desempeñar el cargo de Cónsul honorario en la República Dominicana.

—Se oficia al señor Vicecónsul en Santo Domingo don Fernando Escovar y Hurtado de Mendoza, comunicándole que ha sido nombrado Cónsul honorario en la República Dominicana.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Acusa recibo de la circular número 3497, Sección Consular, y remite la nómina de los agentes consulares que no se hallan en las condiciones que ella prescribe.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Holanda—Comunica que el Cónsul honorario en Amsterdam renunció el cargo que desempeña.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Paraguay—Comunica que el Gobierno de aquella República ha concedido el exequátur de estilo á la patente del Vicecónsul en Villarrica.—A sus antecedentes.

—Viceconsulado del Uruguay en Villarrica—Su Señoría el señor Vicecónsul, acusa recibo de la nota Sección Consular fecha 31 de Diciembre último, por la que se le comunica su nombramiento en tal carácter.—A sus antecedentes.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Sueldos y pensiones

SUPRESIÓN DEL IMPUESTO DE 5 POR CIENTO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desde el 1.° de Marzo del corriente año, queda suprimido en los sueldos de los funcionarios y de todo el personal activo y pasivo de la Nación, el impuesto del cinco por ciento establecido por la ley de 18 de Octubre de 1898 y mantenido en parte por las leyes de 7 de Febrero y 9 de Julio de 1906.

Art. 2.° Esta eliminación comprenderá también al personal dependiente de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, de la Comisión Nacional de Caridad, del Consejo Nacional de Higiene, de la Universidad, y de la Usina Eléctrica de Montevideo. Las reparticiones indicadas dejarán de vertir en la Tesorería General la cantidad que corresponde al cinco por ciento de los sueldos que sirven con sus rentas.

Art. 3.° La Contaduría General queda facultada para eliminar de las planillas del Presupuesto General de Gastos vigente las deducciones que corresponden al cinco por ciento.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 3 de Marzo de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 5 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, insértese en el R. N. y pase á la Contaduría General á sus efectos.

WILLIMAN.

BLAS VIDAL (hijo).

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

NUEVA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y DEL COMITÉ EJECUTIVO

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los artículos 8.° y 9.° de la ley de 14 de Octubre de 1904 quedan modificados en la siguiente forma: «Artículo 8.° Los cargos de Vicepresidente, «Contador, Tesorero, Secretario y Ase«sor Letrado del Consejo Administrativo «de la Caja de Jubilaciones y Pensiones «Civiles, serán designados por mayoría «de votos en sesión plena de dicho Conse«jo. Entenderase por sesión plena la que «se celebre con asistencia de nueve de los «miembros del Consejo por lo menos, en «el caso de realizarse la sesión á la pri«mera convocatoria y con la de siete «miembros en el caso de haberse reque«rido segunda citación.—Estos vocales «con cargo especial, unidos al Presidente «y á los tres miembros electivos de que «habla el artículo anterior, constituirán «el Comité Ejecutivo de dicho Consejo, «encargado especialmente de cumplir y «hacer cumplir las disposiciones de esta «ley». «Artículo 9.° Para el mejor desempe«ño de las funciones del Comité Ejecuti«vo habrá los siguientes empleos: Se«cretaría y Tesorería: un Subsecretario Tesorero, un Auxiliar 1.°, un ídem 2.°; «Contaduría: un Subcontador, un Auxi«liar 1.°, dos ídem 2os., un portero.—El «Consejo Administrativo proveerá estos «empleos por dos terceras partes de vo«tos y fijará sus dotaciones con aproba«ción del Poder Ejecutivo.—La dotación «de estos empleos será satisfecha con los «recursos de la Caja de Jubilaciones y «Pensiones.»

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 3 de Marzo de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Pensiones graciables

CONDICIONES DE EXISTENCIA Y DURACIÓN, RESPECTO DE LAS ACORDADAS Á SOLTERAS Y VIUDAS Y VARONES MENORES.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay; reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase que las pensiones graciables acordadas á solteras y viudas sólo subsistirán mientras éstas no cambien de estado.

Art. 2.° Declárase igualmente que las pensiones acordadas por gracia especial á varones menores, cesarán por el hecho de llegar éstos á su mayoría de edad.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 8 de Marzo de 1909.

FRANCISCO J. ROS,
2.° Vicepresidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 10 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio, y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Marzo de 1909

Expediente de Clodomiro de Simone—Pide el pago de $ 35.—A la Contaduría General.

—Expediente de la sucesión Varzi—Pide el pago de $ 108.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Usina Eléctrica de Montevideo.—Pide el pago de $ 27.80.—A la Contaduría General.

—Expediente de Bianchi Hnos.—Pide el pago de $ 11.50.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan M. Arroyo—Sobre cédula de inválido.—A la Contaduría General.

—Expediente de la sucesión de Juan Milano—Sobre devolución de impuesto inmobiliario.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Relativa á la tolerancia del 2 °/o en el contenido del tanque de la destilería de Samperio y C.ª—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Juan C. Tarradellas—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones en las falúas de la Receptoría de Santa Rosa.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre gastos de locomoción para varios empleados de la Inspección de Capatacías de Aduana.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Ana Muñoz de Furest—Sobre devolución de impuestos inmobiliario.—A la Dirección General de Impuestos Directos.

—Expediente de Juan B. Varzi, sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Lindoro Martínez, empleado de la Dirección de Avaluaciones—Sobre licencia.—Al Consejo N. de Higiene.

—Expediente de Pedro Arregui, empleado de la Dirección de Impuestos Internos.—Sobre licencia.—Concedida.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre llamado á licitación para el arrendamiento de capatacías de la Receptoría de Paysandú.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre reparaciones en el muelle de la Receptoría de Fray Bentos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Usina Eléctrica de Montevideo—Relativa á las actuaciones devueltas por los señores Dick, Kiew y C.ª—A la Usina Eléctrica de Montevideo.

—Expediente de Francisco J. Peraso—Solicita se le conceda una Agencia de Papel Sellado y Timbres.—No ha lugar y archívese.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Comunica el mal estado del muelle del Mercado de Frutos.—Al Consejo Administrativo del Puerto de Montevideo.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Relativa á los tipos á que han vendido los títulos del Empréstito de Conversión de 5 °/o de 1905, la Comisión Técnica de las Obras del Puerto.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre llamado á licitación para la confección de fajas destinadas á la percepción del impuesto á los tabacos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Solicita se le autorice una partida suplementaria para gastos.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección G. de Aduanas—Sobre reparaciones en el edificio de la Receptoría del Carmelo.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Nota de la Jefatura de Rocha—Consulta si el decreto 22 de Enero de 1891 es[illegible] derogado.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Min[illegible]terio de Relaciones Exteriores—Sobre despa[illegible] libre de derechos, de útiles para las Legacion[illegible] de la Argentina y de Italia.—A la Dirección General de Aduanas.

—Liquidación número 19.474, por pesos 1.001.48, á favor de la Compañía de Nicolás Mihanovich.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Constante Lazcano—Sobre reposición de empleo.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE MARZO DE 1909.

1—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para disponer la impresión de cinco mil boletos del impuesto de contraste, por la suma de veintidós pesos ($ 22.—).

2—Se aprueba el nombramiento de la señora Matilde H. de Muñoz, para maestra en propiedad de la escuela rural núm. 17 de Abrojal (Departamento de Rivera).

3—Estado demostrativo de los pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio durante el mes de Enero ppdo.

4—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía del Gas, por la suma de treinta y cuatro pesos con veinte centésimos ($ 34 20.—), importe de una cuenta que se le adeuda por consumo de gas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

5—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

6—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á don José Visillac la suma de trescientos sesenta y siete pesos veintinueve centésimos ($ 367.29), importe de sus haberes como Secretario Interino de la Comisión de Instrucción Primaria de Cerro Largo, desde el 27 de Diciembre de 1907 al 31 de Septiembre de 1908.

7—Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos M.ª Sorín del cargo de Secretario de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

8—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por la suma de cuatro pesos noventa y cinco centésimos ($ 4 95) importe de los pasajes expedidos por orden de este Ministerio durante los meses de Diciembre y Enero ppdo.

9—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión Revisora del Código de Minería por la suma de veinte pesos ($ 20.—) para atenderlos gastos de Secretaría del mes de Febrero ppdo.

10—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

11—Decreto designando al señor agrimensor don Eduardo Monteverde y á los señores doctores Rodolfo Sayagués Laso, Carlos S. Prat, Emilio Barbaroux y Manuel Arbelaiz para integrar el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

12—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), que solicita la de Rocha para completar el costo del alambrado que debe hacerse en el terreno situado en «La Tuna», que ha sido donado al Estado.

13—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

14—Se nombra á don Alberto Russo para desempeñar el cargo de dibujante de la Inspección Técnica de Edificios Escolares en reemplazo de don Félix Boix, que renunció.

15—Se acepta la propuesta hecha en favor de don Alcides Castro para conserje de las oficinas de la Comisión de Instrucción Primaria de Río Negro, en sustitución de don Alfredo D. Agosto que renunció.

16—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Crédito Público por la suma de tres mil doscientos ochenta pesos con ochenta y un centésimos ($ 3280.81), destinada á abonar varios terrenos expropiados para construcción de edificios escolares.

17—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

18—Se dispone el llamado á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en Rincón de Carrasco (Departamento de Canelones) con capacidad para cien alumnos.

19—Se dispone el llamado á licitación pública para la construcción de un edifi[illegible] escolar en el paraje denominado «Tres [illegible] Esquinas» (Departamento de Colonia) con capacidad para cien [illegible]lumnos.

20—Se dispone el llamado á licitación para la construcción de un edificio escolar con capacidad para cien alumnos, en Rincón de Coronado (Departamento de Artigas).

21—Se dispone el llamado á propuestas para la construcción de un edificio escolar con capacidad para cien alumnos, en el paraje denominado «Polanco» (Departamento de Colonia).

22—Se dispone el llamado á licitación para la construcción de un edificio escolar en el paraje conocido por «San Juan» (Departamento de Colonia) con capacidad para cien alumnos.

23—Se dispone el llamado á propuestas para la construcción de un edificio destinado á escuela pública con capacidad para ciento cincuenta alumnos, en el paraje denominado «Sierras de Rocha» (Departamento de Rocha).

24—Se dispone el llamado á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Mendoza» (Departamento de Florida) con capacidad para cien alumnos.

25—Se resuelve el llamado á licitación pública para la construcción de un edificio escolar con capacidad para cien alumnos, en el paraje denominado «Quiebra Yugo». Departamento de Tacuarembó.

26—Se manda llamar á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Cañada de Nieto», Departamento de Soriano, con capacidad para cien alumnos.

27—Se dispone el llamado á licitación para la construcción de un edificio destinado á escuela pública en el paraje conocido por «Chacras», Departamento de Florida, con capacidad para cien alumnos.

28—Se dispone el llamado á propuestas para la construcción de un edificio escolar con capacidad para cien alumnos, en «Caballos», Departamento de Artigas.

29—Se dispone el llamado á licitación para la construcción de un edificio escolar en el paraje conocido por «Santa Catalina», Departamento de Soriano, con capacidad para cien alumnos.

30—Se dispone el llamado á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Garzón al Centro», Departamento de Rocha, con capacidad para cien alumnos.

31—Se dispone el llamado á propuestas para la construcción de un edificio destinado á escuela pública en el paraje denominado «Chacras», Departamento de Rocha, con capacidad para cien alumnos.

32—Se dispone el llamado á propuestas para la construcción de un edificio escolar con capacidad para cien alumnos, en el paraje denominado «Colonia Belgrano» (Departamento de Colonia).

33—Se dicta resolución en el expediente iniciado por don Juan Bierling, solicitando privilegio de invención para «Techo de caño de hormigón hueco sistema Bierling».

34—Se dicta resolución en el expediente sobre privilegio de invención para un procedimiento para comprimir, purificar, secar y enfriar aire y otros gases, de propiedad de don Willard Oliver Felt.

35—Se dispone la contratación con los señores Acosta y Lara y Guerra, por la suma de treinta y siete mil cuatrocientos veinte y cinco con treinta y siete centésimos ($ 37.425.37), de los tres pabellones destinados á la Administración, Vaquería, Máquinas y Talleres de la Granja Modelo de la Escuela de Agronomía.—También se contratan dentro de la suma de mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con noventa y seis centésimos ($ 1.449 96), los trabajos complementarios á practicarse en los pabellones destinados á lechería y de yeguariza—y dentro de la suma de nueve mil quinientos cuarenta pesos con catorce centésimos ($ 9.540.14), la construcción de dos grupos de casas de obreros con capacidad para cuatro familias.

36—Se dicta resolución en el expediente sobre privilegio de invención para «Viga armada á entramado metálico continuo y descontinuo», de propiedad del señor Pedro Villa.

37—Se aprueba la propuesta hecha en favor del estudiante señor Pedro Seoane para ayudante del Laboratorio de Bacteriología en la Escuela de Veterinaria, en reemplazo del señor E. Bacigalupi, que renunció.

38—Se resuelve se efectúen por Administración las obras para la construcción de un edificio tipo número 6 para la escuela pública número 8 de Cerrillos, Departamento de Canelones, cuyos trabajos se efectuarán bajo la superintendencia de la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

39—Se autoriza á la Universidad para abonar á la Empresa de Caños Maestros la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—), que se le adeuda por las obras ejecutadas en los frentes de los edificios destinados á la Facultad de Medicina.

40—Se resuelve la construcción de un salón de clase destinado á asiento de la escuela rural núm. 2 de Arroyo Malo (Departamento de Flores), y se manda librar orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.—), á que asciende el costo de dicha obra.

41—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

42—Se resuelve acceder al pedido de la Dirección General de Instrucción Primaria para confiar al señor Julián Becerro de Bengoa la misión de informar al Gobierno y á dicha corporación acerca de los últimos adelantos realizados por los países europeos que recorra durante su próximo viaje, en lo referente á instrucción primaria.—Al mismo tiempo se designa al señor José Dodera para suministrar al Gobierno todos los datos conducentes á una apreciación exacta del estado de la misma enseñanza en Italia. Dichas comisiones son con carácter de honorarias.

43—Liquidación número 19476 por cincuenta y cinto pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 55.44) á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes y fletes girados por este Ministerio en Octubre último.

44—Liquidación núm. 19.477 por ochenta y cuatro pesos noventa y nueve centésimos ($ 84.99) á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes y fletes girados por este Ministerio durante el mes de Noviembre ppdo.

45—Liquidación núm. 19.475 por cuatro pesos veinte centésimos ($ 4.20) á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, importe de un pasaje girado por orden de este Ministerio en Enero último.

46—Liquidación núm. 19.478 por catorce pesos cincuenta centésimos ($ 14.50) á favor del Ferrocarril Central del Uruguay importe de pasajes y fletes girados por orden de este Ministerio durante el mes de Diciembre del año ppdo.

47—Se autoriza al Director del Alojamiento de Inmigrantes para adquirir una Caja de Valores destinada á dicho establecimiento, debiendo elevar en oportunidad los comprobantes del caso para disponer lo que corresponda.

48—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de mil seiscientos treinta y dos pesos con siete centésimos ($ 1.632.07) en que fueron presupuestadas las obras á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 34 que funciona en Rosario y Colla (Departamento de Colonia).

49—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

50—Vista la ineficacia de la licitación efectuada para reparar el edificio de la escuela núm. 6 de la Capital, se resuelve que ellas se hagan por Administración y se manda librar la orden de pago por la suma de novecientos sesenta y nueve pesos con setenta y ocho centésimos ($ 969.78) importe en que han sido presupuestadas dichas obras.

51—Orden de pago á que se refiere la anotación precedente.

52—Se resuelve autorizar al Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para remunerar, en concepto de gastos, con la suma de cien pesos ($ 100.—) que se imputará á «Economías», los servicios de un Secretario y se aprueba la propuesta formulada por el señor Decano respectivo, en favor del doctor Héctor Miranda.

La Secretaría

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 13 DE MARZO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 763.35.

Temperaturas: Normal 18°60, á la intemperie 25°00; máxima 18°60, á la intemperie 29°50; mínima 14°50, á la intemperie 9°40.

Viento S. S. E., 16 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 18 kilómetros á las 4 h. 45 p. m.

Tensión del vapor de agna 9.50. Humedad relativa 62.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura 12°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 4.78.
Cloro libre por litro, gramos 3.59.

—Barómetro alto al Este de la República; bajo al Sur de Cabo Vírgenes.

—Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Villa Guadalupe

CONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DE LAS CALLES QUE SE MENCIONAN

Ordenanza

Estando autorizadas las Juntas Económico-Administrativas de Campaña por la ley de Julio 24 de 1873 para proceder al empedrado de las calles pobladas en las villas y ciudades;

Considerando que está resuelta por una ley especial la construcción de adoquinado de las calles principales de esta villa, dependiendo, su inmediata ejecución en la 1.ª zona, de una pequeña modificación sobre el precio del metro lineal que sancionaron los Altos Poderes del Estado, teniendo en cuenta que una vez efectuado el afirmado de adoquín en la referida zona, al resto de los propietarios en general les será bastante difícil contribuir al pago de igual afirmado, como lo han manifestado los vecinos de la calle Montevideo al Sud del polígono que abarca la 1.ª zona y en la que ofrecen pagar el empedrado de las cunetas si se construye el afirmado con macadam; y

Considerando que el artículo 15 de la Ley Orgánica faculta á la Junta para determinar y ejecutar las obras de vialidad del Departamento, previa aprobación de los proyectos por el Poder Ejecutivo; la Corporación Municipal

RESUELVE:

Artículo 1.° Procédase á la construcción del afirmado en las calles de esta villa, situadas fuera del polígono que comprende la zona que se proyecta adoquinar, en la forma que se está haciendo la carretera que sigue el curso de la calle Constitución, esto es: cuatro metros de macadam y dos arroyos laterales de un metro 50 centímetros de ancho cada uno.

Art. 2.° Cométese á la Inspección Técnica Regional el estudio y presupuesto de las obras divididas en las zonas que se indican en el artículo 10, debiendo establecer con claridad y precisión: *A)* Precio del metro lineal de macadam que debe abonar la Junta; *B)* Precio del metro lineal de cuneta ó arroyo empedrado; y *C)* Precio del cordon de piedra que costearán los respectivos propietarios linderos.

Art. 3.° La construcción del afirmado será sacada á licitación pública por zonas ó lotes que no excedan de quinientos metros lineales.

Art. 4.° Los propietarios de fincas ó terrenos con frentes á las calles macadamizadas sólo pagarán el costo de las cunetas ó arroyos empedrados que les corresponda y el cordón de piedra donde faltase ó no llenadas las condiciones del pliego formulado por la Inspección y aprobado por la Junta, abonando ésta el resto de las obras incluso las boca-calles.

Art. 5.° Los particulares ó propietarios efectuarán el pago que les corresponda, dentro de los treinta días contados desde aquel en que se terminaron los trabajos de la zona sacada á licitación, previa aprobación y recepción de la Junta con intervención de la Inspección Técnica Regional y aviso á los contribuyentes por edicto en que se indicará á cada uno la cantidad que debe satisfacer por aquel concepto.

Art. 6.° Dentro del plazo prescripto en el artículo anterior, la Junta abonará al contratista el importe íntegro de la zona licitada y contratada, después de haber sido declarada de recibo con informe favorable de la Inspección Técnica Regional.

Art. 7.° Los propietarios que por cualquier causa no verifiquen el pago dentro del plazo que se les señala en el Edicto, serán ejecutados por la vía de apremio, ante Juez competente, con recargo de un veinte y demás prestaciones legales

Art. 8.° La Junta exigirá del empresario una garantía á su entera satisfacción para responder á la ejecución de las obras y su conservación por el término de un año.

Art. 9.° En caso de no presentarse proponente alguno que se sujete al pliego de *condiciones*, haciéndose el llamado hasta por tercera vez, la Junta podrá efectuar las obras por Administración encomendando su ejecución á la Inspección Técnica Regional, bajo la superintendencia de la Dirección de Obras Públicas y con sujeción estricta al plan de estudios, presupuesto y pliego referido hecho por aquella oficina.

Art. 10. Las zonas ó lotes de afirmado se ejecutarán en el siguiente orden:

1.ª	calle	Montevideo desde San Antonio al Sud.	m.	400
2.ª	»	Maldonado, Constitución al Este. . .	»	300
3.ª	»	Florida, Constitución	»	300
4.ª	»	Uruguay, Constitución	»	300
5.ª	»	Montevideo, de Maldonado al Norte. .	»	500
6.ª	»	Comercio, Constitución al Este . . .	»	200
7.ª	»	Minas, Constitución al Este	»	300
8.ª	»	San Isidro, desde San Antonio al Sur . .	»	400
9.ª	»	San Isidro, desde Maldonado al Norte. .	»	600
10.ª	»	transversales y empalmes. . . .	»	1.200
		Suma . . .	m.	4.400

Art. 11. No se incluye la calle Treinta y Tres que se reserva para ser adoquinada en toda su longuitud.

Guadalupe, Julio 14 de 1908.

Pedro O. Méndez, D. de O. M.

Junta Económico-Administrativa de Canelones.

Guadalupe, Julio 30 de 1908.

Vista por la Junta Económico-Administrativa del Departamento, en acuerdo de esta fecha, la ordenanza formulada por la Dirección de Obras Municipales, y considerando que con su ejecución llegaría á ser factible la pavimentación de las calles de esta villa con limitado gravamen á la propiedad particular y moderado concurso de las rentas municipales,

SE RESUELVE:

Aceptar en todas sus partes el proyecto de Ordenanza presentado, reduciendo al *seis* por ciento el recargo establecido en el artículo 7.° de dicho proyecto.—Al efecto y para la aprobación correspondiente, elévense al Ministerio del Interior.

Julio B. de Rouillers,
Presidente.
José Olaerido,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 21 de 1908.

Al Ministerio de Obras Públicas para la resolución que corresponda.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Octubre 26 de 1908.

Informe el Departamento Nacional de Ingenieros.

LAMOLLE.

Departamento Nacional de Ingenieros—Sección de Puentes y Caminos.

Montevideo, 23 de Enero de 1909.

Señor Director:

La iniciativa de la Honorable Junta Económico-Administrativa de Canelones, *encarada con* notable espíritu práctico por el señor Director de Obras Municipales de la misma, no puede menos de inspirar la más viva simpatía á todos los que deséamos que no se creen á las obras públicas de los Departamentos de Campaña, ya demasiado demoradas por ineludibles razones financieras, dificultades y obstáculos de carácter legal.

El plano adjunto demuestra que no todas las calles indicadas en el proyecto de ordenanza (pintadas de carmín) se hallan en las condiciones exigidas por la ley.

Debería pues restringirse en consecuencia la extensión de las calles en que dicha ordenanza sería de aplicación obligatoria. No es dudoso, sin embargo, que, aún los vecinos á quienes no podría alcanzar la obligación de contribuir á las obras en proyecto, lo harían voluntaria*mente*.

De cualquier modo, la aplicación de la Ordenanza no ofrecería dificultades en la *mayoría* de los lotes mencionados en el artículo 10.

Las otras objeciones de la vista fiscal *han sido* ya consideradas y contestadas por la Honorable Junta de Canelones.

En conclusión, no veo inconveniente en que se apruebe la Ordenanza referida limitando su aplicación á las extensiones *de calles que* estén en las condiciones del artículo 2.o de la ley de 24 de Julio de 1873

Eduardo García de Zúñiga.

Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, Enero 27 de 1909.

Aprobado, elévese al Ministerio.

F. Michaelsson.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 30 de 1909.

Vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

LAMOLLE.

Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno.

Exmo. Señor:

Resultando del informe de fs. 21 vta. á 23 que no se trata de reconstruir sino de construir el empedrado, desaparece el inconveniente que el infrascripto había notado anteriormente, para aplicar al caso la ley de 24 de Julio de 1873.

Pero quedan subsistentes las observaciones relativas á la forma de hacer efectivo el pago por los propietarios, y á las cuadras en que el pago ha de ser obligatorio.

Respecto del primer punto ya dijo este Ministerio que el artículo 5.° de la Ordenanza en vista, así como el 7.°, no se ajustan á los artículos 4.° y 5.° de la ley. En consecuencia, el artículo 5.° debe modificarse en la siguiente forma: «Los particulares ó propietarios efectuarán el pago que les corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley de 24 de Julio de 1873».

Y el artículo 7.o debe modificarse suprimiéndose la parte que dice: «con recargo de un 20 %», pues ese recargo no lo autoriza el artículo 5.° de la ley. En cuanto al otro punto observado, resulta del plano presentado que, como lo ha reconocido la Sección de Puentes y Caminos en su último informe, no todas las cuadras de las zonas que se proyectó empedrar están en las condiciones del artículo 2.° de la ley. Por consecuencia debe agregarse un artículo final, redactado en los siguientes términos: «La presente Ordenanza sólo será obligatoria para los propietarios cuyas fincas estén ubicadas en cuadras que reunan las condiciones indicadas en el artículo 2.° de la ley precitada de 24 de Julio de 1873».

V. E. no obstante resolverá.

Montevideo, Febrero 4 de 1909.

Luis Varela.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 11 de 1909.

Visto el proyecto de Ordenanza Municipal formulado por la Junta Económico-Administrativa de Canelones para la construcción del afirmado de algunas de las calles de la villa de Guadalupe;

Considerando que dicho proyecto se funda en la aplicacion de la ley de 24 de Julio de 1873, que autoriza la construcción de empedrados en las calles pobladas de las ciudades y villas de los Departamentos de Campaña en las condiciones que determina la misma ley;

Y en mérito de lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Artículo 1.° Apruébase el proyecto de Ordenanza Municipal propuesto por la Junta Económico-Administrativa de Canelones para la construcción del afirmado en varias calles de la villa de Guadalupe, con las modificaciones aconsejadas por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno en la vista precedente.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Marzo de 1909

Se aprueba la reparación de una alcantarilla, declarada urgente por la Junta Económico-Administrativa de San José, en el camino á Rodríguez, frente á la propiedad de don Gustavo Bernadou (2.ª sección del Departamento citado), y cuyas obras han sido presupuestadas por la Inspección Técnica Regional núm. 6 en la suma de $ 140.20.

—Se dispone se comunique á la Inspección Técnica Regional núm. 9, por intermedio de la Inspección General de Vialidad, la nota del Ministerio del Interior transcribiendo la resolución que acepta la propuesta del constructor José Raymondo, para la reconstrucción del edificio ocupado por la Comisaría de la 6.ª sección de San José.

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que autorizó á los señores Viera y Varini, para hacer funcionar en su taller de obra blanca, un motor á nafta que desarrolla una fuerza de 3 caballos efectivos.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efec*tos*, pasa la nota del Ministerio del Interior acompañando copia auténtica de la

resolución dictada por el Poder Ejecutivo en el expediente elevado por la Junta del Salto, en virtud del recurso de apelación interpuesto por don Geremías Milans contra una resolución de dicha corporación.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores, para la resolución que corresponda, se remiten los comprobantes de los pagos efectuados desde Abril de 1905 hasta Febrero ppdo. por la Empresa General del Puerto por concepto del impuesto consular.

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasan los antecedentes relacionados con la entrega de las herramientas y demás útiles correspondientes á las cuadrillas de obreros que han suspendido los trabajos de vialidad que se llevaban á cabo en Minas.

—Se dispone informe la Secretaría en la nota de la Inspección Técnica Regional número 11 solicitando el expediente relativo á la construcción del muelle oficial de Paysandú.

—Informado por la Inspección Técnica Regional número 2, pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente iniciado por don Juan Gutiérrez, denunciando el cierre de un camino en la 4.a sección judicial del Departamento del Salto.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa el expediente de los señores Viera y Varini, solicitando privilegio de invención para cigarrillos denominados «Higiénicos Ideales».

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que informe, se remite la nota de la Inspección Técnica Regional número 6, solicitando un taquiómetro para relevamientos rápidos.

—Se pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno la nota de la Intendencia Municipal de la Capital solicitando la modificación del inciso 7.° del artículo 6.° del Reglamento de Vialidad en vigencia.

—Informados por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, los antecedentes relacionados con la construcción del muelle de Fray Bentos.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago del certificado expedido á favor de los señores Tosi y Casterés por obras ejecutadas en el puente del arroyo Mendoza.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que encarga á la Comisión de Puentes y Carreteras núm. 5 de la dirección de las obras que tenía á su cargo el señor ingeniero don Pedro B. Magnon como jefe de la Comisión número 1 de Puentes y Carreteras.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Técnico-Administrativa la resolución que ordena el pago de los gastos de alimentación del sobrestante de las obras del dragado del arroyo Pantanoso.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda la resolución que autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de los materiales á que se refiere la solicitud núm. $^{617}/_{32}$ del Ferrocarril Central, con destino á la construcción de la extensión Nico Pérez á Centurión.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución que acepta el ofrecimiento de una boya luminosa que formula la Sociedad Anónima «Gas Acumulator», de Stockolmo, á título de ensayo y observación.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución que ordena el pago del certificado número 4 expedido á favor del señor Francisco Mazzuchelli por obras efectuadas en el puente Cañada del Cerro.

—Se comunica á la Oficina Técnico-Administrativa la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana, de 20 bultos conteniendo tres boyas, una torre baliza y repuestos para las linternas y dos cajones con la instalación para la prueba y compostura de linternas.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y al Departamento Nacional de Ingenieros la resolución que traslada al Salto á la Comisión de Saneamiento núm. 1 á fin de efectuar los estudios preliminares para las obras de saneamiento de dicha ciudad.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, Intendencia Municipal de Tacuarembó y á la Inspección General de Vialidad, la resolución que autoriza la compostura de las cañadas de Segovia, Cañoto y Fernández y el camino de acceso al Paso del Manco en el arroyo Tres Cruces.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 13 de Marzo de 1909

Carlisle Crocker y C.ª—Permiso para enviar á Canelones 5 cajones dinamita forcite y 10 barriles de pólvora de cantera; á Rivera 1 cuñete pólvora de cantera, á Paysandú 10 cuñetes pólvora de cantera y 4 cajones dinamita forcite, á Mercedes 1 cajón pólvora de cantera, á Santa Rosa (Canelones) 1 cajón pólvora de cazar, al Rosario 1 cajón pólvora de cazar, á Isla Mala 1 cajón de dinamita.—Concedido.

—J. R. Schwartz—Permiso por un cajón fusiles de caza y un cajón de cartuchos.—Concedido.

—Manuel Caballero—Permiso por 1.000 kilos de cheditta.—Concedido.

—J. M. Mailhos—Permiso por 1.100 tiros para revólvers, 3 revólvers, 1 par pistolas, 5 kilos pólvora de caza y 500 cartuchos.—Concedido.

—Francisco Rivero—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Al Fiscal Militar doctor Fabregat.

—A. Real De Azúa—Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés «Borrer».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Juan José Aguiar—Solicita vista de un expediente.—Informe la Contaduría General.

—Ministerio del Interior—Comunica que el señor Juan J. de Izurço, ha sido inhabilitado para ejercer cargo ó empleo público durante dos años.—Comuníquese y archívese.

—Juzgado Letrado de Montevideo—Solicita informe sobre lugar en que han tenido constituido domicilio Marcelino P. Borges y Vicente Almirón y Aguilar, desde que ingresaron al ejército.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Compañía de Infantería número 1—Solicita liquidación y abono de sueldo y asignación de mesa para el alférez supernumerario de esa Compañía, Bonifacio Acosta, correspondiente al mes de Febrero ppdo.—Informe la Contaduría General.

—Floro Cibils—Solicita se le den varios datos á que hace referencia.—Con lo informado, al interesado.

—Francisco Guinovart — Permiso por 3 cajones de cheditta y quinientos fulminantes para ser enviados á San Eugenio.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de Administración Militar.

—Batallón 5.° de Infantería — Sumario instruído al cabo Tolentino Prado.—Pase al Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno.

—María Hilaria Artazú, hija de teniente 1.°—Sobre traspaso de cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Consejo de Administración del Hospital Militar — Inversión del presupuesto por el mes de Enero último. — Pase á la Contaduría General.

—Conrado Moreira, ex soldado—Solicita inclusión en listas del Paraguay.— A la Fiscalía Militar.

—Luis Maciel, ex soldado—Sobre liquidación de premios de constancia. — A la Fiscalía de Gobierno.

—Juan Arrieta, sargento 2.°—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Informe la Contaduría General.

—Victoriana Molina de Fernández, viuda de sargento mayor—Sobre cédula y pensión.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Anselmo Galbán, ex soldado—Solicita premio de 3.ª clase.—Informe la Contaduría General.

—Carlisle, Crocker y C.ª—Permiso para retirar del Polvorín y remitir á Mercedes, dos cajones dinamita forcite y dos cuñetes pólvora de cantera.—Informe la Jefatura Política de Soriano.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Tacuarí», de La Paloma, sin pasajeros.

—Vapor francés «Cordillere», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires con 133 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 108 pasajeros.

—Vapor inglés «Newport News», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ormazan», de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aragón», de Southampton, con 36 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Orion», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hostilius», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Sevilla», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 124 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 164 pasajeros.

—Vapor inglés «Papanui», para Río Janeiro, sin pasajeros.

AHOGADO

En el día de hoy fué extraído del costado del muelle A, el cadáver de Antonio Villar, español, peón de una pandilla de la Aduana.

Previo reconocimiento del señor médico forense, que diagnosticó la muerte como producida á causa de asfixia por sumersión, fué entregado el cadáver á sus deudos, con autorización del señor Juez Letrado de Instrucción de turno.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Marzo 13 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA CONTRA JOSÉ MANEIRO VILLAVERDE, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la tarde del 11 de Octubre del año pasado, venían del Frigorífico hacia la Villa del Cerro José Maneiro Villaverde, José Blanco Mariño, Secundino Otero, Ramón Vila y otros, después de haber comido un asado y pasado un rato de diversión.

Segundo: Que Blanco Mariño empezó á discutir con Otero, interviniendo en la discusión el procesado Maneiro Villaverde, quien dirigiéndose al primero le dijo que abusaba del segundo porque no era hombre, á lo que Blanco le replicó: «que no hacía caso de criaturas; volviendo el procesado á decirle á Blanco que era hombre para él en cualquier terreno, agregando que le pagara lo que le debía.

Tercero: Blanco, al oír esto le dijo que nada le debía y echando á un lado á Otero sacó una navaja, en cuyo preciso momento Villaverde lo agredió con un cuchillo que llevaba en la cintura, infiriéndole una herida en el hipocondrio derecho, falleciendo el 16 del mismo mes á consecuencia de esa lesión.

Cuarto: que el procesado sólo tenía 17 años cuando se produjo el hecho relatado y en esos momentos se encontraba algo ebrio.

Y lo firman de que doy fe.—*Pastor.—Quadri.—Otermin.—Passano.—Manaro.*

Carlos Ladereche,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Marzo 13 de 1909.

Vista en juicio público y en primera instancia esta causa seguida de oficio á José Maneiro Villaverde por muerte de José Blanco Mariño.

Resultando que el Ministerio Público acusa á Maneiro como reo del delito de homicidio, reconociendo á su favor las atenuantes de la ofuscación ó arrebato que le produjo en su ánimo la discusión ó amenaza por parte de éste y la de su minoría de edad.

Por ello, pide que se le imponga la pena de cinco años de penitenciaría.

La Defensa sostiene que el acusado debe ser absuelto, porque al herir á Blanco procedió en el ejercicio del derecho de defensa.

Atento lo expuesto en el precedente veredicto; y

Considerando que estudiadas las diversas declaraciones hechas por el Jurado, se deduce, que si bien el prevenido pudo creer que Blanco lo atacaría, se excedió en el medio empleado para verse libre del peligro que temió le sobreviniera.

1.° Puede mirarse como una agresión la conducta de Blanco, quien después de recriminar á Maneiro, sacó una navaja, probablemente para herirlo.

2.° No hubo por parte del acusado provocación suficiente.

Su actitud en pro de Otero, ni el hecho de exigir á Blanco que le pagara lo que le debía, puede mirarse como una provocación.

3.° Pero en donde el reo se excedió de los justos límites, fué cuando agredió á su contrario, cuchillo en mano, y lo hirió.

Si es cierto que Blanco sacó una navaja, en realidad no la abrió,—ó por lo menos no la sacó con mucha rapidez, por cuanto el prevenido pudo utilizar su cuchillo antes que aquél empleara su arma.

Luego, pues, ó Blanco sólo sacó la navaja para intimidar, ó no la sacó con suma rapidez, cómo el que está ansioso de atacar, pues de otro modo el acusado no habría podido tener tiempo para herir, en el supuesto de que sacó el arma después de su contrario.

Esta precipitación por parte del reo, impide que se juzgue como legítima y racional su conducta.

Considerando que ante lo dicho hay que calificar el delito cometido por Maneiro, como un homicidio realizado con exceso de defensa, siendo, por lo tanto, aplicables los artículos 317 y 331, inciso 3.°, del Código Penal.

Considerando que existen las atenuantes de la minoría de edad y la de la ebriedad (4.° proposición).

Que en virtud de estas dos circunstancias corresponde una nueva disminución de pena, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del expresado Código, después de la rebaja específica, proveniente de la aplicación del ya citado artículo 331.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 91, 73, 37, 36, 35 y 18, incisos segundo y séptimo, del Código Penal, debidamente juzgando, FALLA: Condenando á José Maneiro Villaverde á la pena de dos años de penitenciaría, con quince días de reclusión celular, individual y continua, siendo de su cargo las prestaciones legales. Se le descontará en forma el tiempo de cárcel sufrido, practicándose la respectiva liquidación.

Ejecutoriada, cúmplase, y si no fuere apelada, archívese, previa consulta.

Publíquese.

José Pastor.

Juzgado L. del Crimen de 2.° turno

CAUSA CONTRA GERÓNIMO DELGADO

Citación para la vista en juicio público

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Carlos de la Vega, don Juan Aubriot (hijo), don Baldomero Rela y don José M.ª Comas; y como suplentes: don Augusto Veira, don R. Sayagués Laso, don Washington Paullier y don Francisco Beramendi, para que comparezcan á la audiencia del lunes 15 del corriente, á las 9 1/2 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Gerónimo Delgado acusado de heridas.

Montevideo, Marzo 13 de 1908.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES PIERA, GARZÓN, CUÑARRO, ROMEU BURGUES, BASTOS.

Día 13 de Marzo de 1909

Trámite—Ricardo Diemer con Eigendorf y Lesser; Adolfo del Campo, queja; Eduardo Pérez Olave con Emilia Lapitz de Santillán, ocho en causas criminales, diez y seis en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Juana Noel con María Noel de Seilmet, cinco en causas criminales consultadas.

Administrativo — Los señores Jueces Letrados Departamentales de Florida y Rocha remiten los certificados de revisación de Protocolo y R. de Protocolizaciones de los escribanos Andrés De Grossi y Juan Cendán, respectivamente, correspondientes ambos al año 1908. El Juez de Paz de la 11.ª sección de Minas don Antonio Correa solicita seis días de licencia, el penado Manuel Infante solicita su libertad condicional revocable, el

señor Juez Letrado Departamental de San José haber quedado ya instalado el armario de hierro construido para guardar los protocolos en la Oficina, el señor Juez Letrado Departamental de Florida da cuenta de haber verificado el estado de los depósitos judiciales efectuados por ante la oficina del Juzgado; relaciones quincenales mandadas archivar: veintisiete; expedientes pasados á estudio: siete; oficios librados: diez y seis; cuadernos de protocolo revisados y rubricados: doce.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, MARTÍNEZ Y MENDOZA Y DURÁN.

Día 13

Trámite—Carmen Melitón con Alfredo Gorostiza, seis en causas criminales por homicidio.

Interlocutorias—Antonio Neto, curador de la incapaz Antonia Custodia de Oliveira Netto con Carlos E. Eiraldi, Santiago Ziegelmeyer con Juan Carlos Etcheverrito, Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez, una en causa criminal por homicidio.

Administrativas—Una nota de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MARTÍNEZ, MONTERO PAULLIER Y PIÑEYRO.

Día 13

Trámite—Juan S. Bonjour con Teresa Mascaró, José Fernández con la Sociedad Fraternidad, Ramón Villamajó con la Empresa General del Puerto de Montevideo, José Tocavent en los autos del conc. de Cándido Asencio, León Salvato con Antonio Araújo, un sumario por homicidio.

Definitivas — Rodolfo Vellozo con la Compañía Mala Real Inglesa, Cayetana Noguera de Morín auxiliatoria.

En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Benigno Sosa por muerte de Senjean Pudepot ó Quillaborda.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 13

Trámite—Suc. de Juan Mascera, suc. de Primitiva Montenegro de Blanco, suc. de Candelaria Menchaca de Artigas, Pedro Simón, Julia y Pedro Artigas y Menchaca, suc. de Juan Rosas Tello, sucs. de Salvador Grau y Teresa Folladora de Grau, test. de Federico Enrique Scrivener, sucs. de Telésforo y Zoilo Vignoli, suc. de Teresa Márquez de Fernández, suc. de Ramona Gogorza de Caritat, test. de José Muniz, suc. de Santiago Giralt, suc. de Teresa Nardoni de Notargiovanni, sucs. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes de da Rosa, suc. de Ana María Bachere, sucs. de Francisco Calandria y Catalina Sofía de Massarotti, testamentería de Francisco Lúgaru, sucesión de Manuel Abascal incidente de Abenero Abascal, sucesiones de José, Francisco y Liboria Plá incidente seguido con la suc. de Joaquín Santos, test. de Juan F. Comparada incidente sobre tasación, conc. de Vicente Toscano, Andrea Ferrando con Federico Ribas, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores, Gregoria Aguiar de Valle, Amelia Martínez de Fresnedo con Diego A. Pons inc. de prueba, antecedentes relativos á la incapacidad de don Francisco Estévez, suc. de Luis Justiniano Andrade con Bernardino, Sebastián, Livindo y Manuel J. Noble, Juan D. Oxandabaratz, Eulalia P. Piedra Cueva, Domingo Lucas Borba y otros, María Adelaida Rodríguez de Busso, el Banco Hipotecario del Uruguay con Julio Herrera y Obes inc. de Ricardo Esteban, Nicasio Fonseca con Pedro Ferrés, Alicia Massari por la menor Elena Cami, José S. Penino, sucs. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes de la Rosa incidente de Juan M. Bauzá, José y Andrés Landoni, Cayetano Crespi, José Martegani, Nicaste Marmova y Santiago Argentó con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos Obreros Albañiles, Juan Bagarra San Osvaldo Cervetti, María Antonia Vachin y Venancio Cervetti Vachin inc. deducido por Alcides González, José María Uriarte con el doctor Federico Escalada, suc. de Manuel Abascal inc. de Abenero Abascal.

Interlocutorias—Test. de Petrona Cibils de Jackson, suc. de Manuel Martínez, suc. de Julio Villegas, suc. de Angel Valverde, Francisco Ciriaco Moreira con Santiago Caprario, sucs. de Saverio é Isabelino Vignolo, Fernando Gambetta y Agustín Duró con la Empresa de Obras de Saneamiento de Vicente Scala y C.ª

Definitivas—Venancia López de Sosa y Carriau, María Cornelia Darruillat de Castrillón.

Impedimento—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 13

Trámite—Suc. de Adalgiza Márquez de González y Jaime González, Enrique S. Paiva con suc. Manuel Rivas, Leopoldina Calisto de Outeda con Alejandro Outeda, incapacidad de María Schiattino, suc. de Enriqueta Calloni de Bellini, Juan Torterolo con Juan Morixe, Eusebia Alvarez de Piñera, incapacidad de Joaquina Justa Loores, suc. de Francisco Chilintano, Senhorina da Costa de dos Santos y Cristina Palmira da Costa Azambuya, Federico Barberes con suc. Alejandro Mauri, Clementina Muzlera de Pealer con Fructuoso Capurro y Franck S. Levigston, incapacidad Carlos Rinoldi, Marcos Pierro con suc. Margarita Abramo de Curció, suc. Pedro Inzagaray, César Gambassó, suc. de Santiago Correge, Andrés Calzada con Tomasa Illescas de Batallan, test. de Adelina Grimaud ó Grimaud de Pastorino, suc. de Violetta ó Violantina Tálice de Liveriero, test. de María di Carlo de Nufrio Petrino, test. de Cristina Tosso ó Toso y Masolo, suc. C. Ferrando de Massolo, Hermenegildo Baigorria con suc. Aníbal Antúnez Maciel, Dolores de los Reyes de Galeano con Gregorio Martínez, Manuel Ríos, Ana Fernández, Joaquín Cunha, Juan León Cunha y Ana Cunha de Martins, test. de José Rosas, conc. voluntario de Ignacio Rabelo, la Empresa del diario *El Día* con José M. Cerdeiras.

Interlocutorias—Suc. Juan Bautista Geloso y María Sicco de Geloso, suc. de Pedro Caldas Rodríguez.

Definitivas—Conc. vol. de José María Dópico, Martín Barlocco, suc. Andrés Cachón, test. Juan Germano, tutela del menor Ernesto Buenavida.

Andrés R. Chipilo, Actuario.

Impedimento—Mariano Ferreyra con estudio Vidal y Otero, (incidente letra K).

José S. González, Actuario Especial.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 13

Trámite—Suc. de Miguel Oneto, suc. de Francisco Javier Figueroa, test. de María Pérez de Velatti, test. de Miguel Gunma y Garriga, Salvador Infante contra la Compañía de Tranvías Eléctricos «La Transatlántica, conc. voluntario de Juan Andrés Vázquez, Trabucati y C.ª contra César Germán Augusto, suc. de Fernando Cornú, suc. de Germán Rodríguez Landívar, Carmen Martínez de Ferreira, Avelino Silva, suc. de Francisca Menerly Schutz (a) Rosalía Menoud, suc. de Vicente Gazzano, María Galeano de Ballefín, ants. relativos á don Fernando Suárez y González, Raymundo Campos Bastos, Elisa Hanchoz de Marraccini contra Genaro González, apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú, Cirimilo Lorenzo Chiancheta, Juan Manuel Gómez, Eduardo Nosci contra el Fisco, antecedentes relativos á la incapacidad de José Farías, Octacilio Pérez Pérez, José Rodríguez, Jesús Pardal Nogueira, Emilio Sánchez, Leoncio Perea y Rosa G. Fanes contra Juan B. Barradas, Margarita Vázquez, antecedentes referentes á don Ramón Mercado, Diego M. Furriol contra Diego Piovene, apelación del Juzgado Departamental de Canelones J. Cortada, J. del Valle contra Esteban Belon, Felicinda Toribia de Richi, Juan Lombardi, antcs. relativos á don Fernando Méndez Alririego, Antonia Barrodi de Curti contra la suc. de Domingo Beltos apelación del Juzgado L. Departamental de Flores, antcs. relativos á la menor Margarita Vázquez, oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno.

Interlocutorias—Suc. de Ernesto Adolfo Marquetty, Juana Prego de Sánchez contra Casto Canel, suc. de Rosa Ricco de Cassarino.

Definitivas — Petra Urtazán, José M. Ferro, Juzgado L. Departamental de la Capital, antecedentes relativos de Martina Burgués de Iribarne, José Cortada, María Campanela de Canessa, M. Blanco Paniza, Cándida Elisa Blanco de Soto, Ramona Hortencia Pereira de Blanco y José Bantureira.

Impedimento—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ.

Día 13

Trámite—Juan M. Suárez con Badi Hache Hnos., oficio del Juzgado Departamental de Rivera, Registro Público de Comercio, ídem de Río Negro Registro Público de Comercio, ídem de Comercio 2.o turno en autos Claro E. de los Reyes con Manuel Sáiz Martínez, conc. Robillard, Cristina Bruno de Bello auxiliatoria de pobreza en el juicio que inicia con la Compañía de Seguros «La Industrial del Uruguay», Casimiro Castro pidiendo disolución de la sociedad Ralpk y Horne Lavalle, Francisco P. Helguera con Pedro M.ª Peñaflor, Francisco B. Helguera, Rufino Pintos, el mismo con Andrés Bonomi, Anselmo E. Milano con Andrés Podestá, Felipe G. Bertrán concordato judicial.

Interlocutorias — Marexiano y C.ª con Eduardo Chiazzaro, José Rama con Alfredo Rama, Manuel Fernández Rojas concordato extrajudicial, Atilio J. Prato con Arteaga, Facello, Medina y Balboa.

Definitivas—Serafín Barcelli con Cajide y Vanotti, Azara Aboud con Empresa Mihanovich.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2. TURNO. JUEZ: DOCTOR LUIS M. GIL

Día 13

Trámite—Manuel Nove denunciando la fuga del comerciante don Luís Gabet, María Peñol de Rafael con Rafaela Vidal de Rafael, Luís Radonde con Antonio Mozzi con Miguel R. Menéndez, José Montes con la Sociedad General de Trasportes, Manuel Pereyra hijo con Pascual M. Resenite, Agrafogi Hnos. y C.ª concordato, José María Cabrera con La Compañía de Seguros La Franco Argentina.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. A CARGO DEL DOCTOR JAIME CIBILS LARRAVIDE.

Día 12

Trámite—Catalina Bermano con Alberto Floriosfsky, María Zuliani Díaz, Julia Bento con Manuel Beltrami, Manuel Vidal, Capurro Hnos consignando un documento perteneciente á Juan Soldati por suc. de este último, María S. de Tejería José L. Tejería, suc. José Mancini, Julio Ubuldo de Dovitiis con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, María Antonia Torres, suc. Francisco Pena, Juan B. Suburú con Felipe N. Rodríguez, Umberto Morialdo con Felipe N. Rodríguez, incap. Bernarda Macedo, A. Bazzano, en los autos testamentarios de Juan B. Peluffo, Federico Barberes con Gómez y Rodríguez, José del Puerto (hijo) con Carmen Ríos y Ximénez, María Pérez Masanés con Juan F. Blanco, Modesto León con Domingo Rossi, Josefa R. de Casas con P. Ribour, M. V. de Restano con José Vidal, Juan C. Alvarez con Eduardo Ruiz, Julio Duclós con Tomás Diz y Castro, Juan V. del Cerro solicitando se declare la incapacidad de Josefa del Bueno, Juan F. Boussac con J. Martínez, E. Pereyra de Giménez, suc. L. Montaner con Antonio López, Antonio Ruiz Vidal, Bernardina Leleu, exhorto del Juzgado Letrado del Salto, Eduardo Veracierto, Carlos Guimaráenz, Robustiano Montenegro con B. Alcain, G. Paradero, J. Palma.

Interlocutorias—José Musso con Juan B. Buschiazzo, Guillermo Robinson con Hortencia Allen, suc. Enrique Borceres, Martiano Rosas con Carlos Stessano.

Definitias — Agustín Araújo con Dalmiro J. Estol, Francisco Muñoz, Jorgelina Crovetto con Rodolfo Scheneckemburger, Servino Delfino, Cayetano Villano con Francisca Durán.

Día 13

Trámite—Manuel Collazo y Villar, nota del Ministerio del Interior, exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 3er. turno, Luis Merniz, Angela Fogliano con Ernesto Bonoria, sucs. Ramón Cuevas, Mercedes Vera, Ventura Cuevas y Feliciano Moreira, Josefa O. de Rodríguez con Inocencio Modesto Rodríguez, Salvador Fernández con María Pittamiglio, suc. María Ventura de Delbene, Nazario Rivero, suc. Angel Bernasconi, Isolina Fernández con suc. José Martínez Rosendo, Serafín Lorenzo con suc. José Martínez Rosendo, Rossi, Miramonte y C.ª con suc. José Martínez, Julio Oscar Escofet y Esmeralda Moratorio, exhorto del Juzgado Letrado de Soriano, Felipe H. Scott, acord. de la Excma. Alta Corte de justicia, suc. Francisco Muñoz, Carlos González con suc. José Martínez Rosendo, Francisco Catarozzi con Rafaela Di Pietro, Miguel Otto Giane, Carlos Fuentes con el Ferrocarril Central del Uruguay Roque Colustre con Pedro Rebour, Justino Tió con Julio Mousqués, Carlos Paccard, Ramona D. de Avelleyra solicitando se declare la incapacidad de su esposo Agustín Avelleyra coc. Carlos A. Piñeyro exhorto del Juzgado Ldo. de Canelones, ídem del Juzgado Ldo. del Salto, suc. Esteban Colombino, exhorto del Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.o turno, María Rebodero con Manuel Santos Julio Duclós con Tomás Diz y Castro, Juan Beltrán con Rita Cruz, José Raymundo, sucesión Pedro Zabala, suc Andrés Geluri, Benito Touriño y Jobiti Fernández, Fernando Ríos Ximenez con Simón Martínez, María María Luisa Darrino de Quinteros, Lisandro Cabral, María Castro y Luís Castro, Miguel Zamacoitz con Elvira Caldeiro, concurso Atanasio Sedarre Ana Cheisa con José Clara, José Vidal con suc. José Martínez Rosendo, Clemente Escande con suc. José Martínez Rosendo, Luisa Melcina con la suc. José Altiere, Benjamín Fuentes y Elvira Frecero.

Interlocutorias—Juan Boussac con José Martínez y hnos., Catalina Cenerio con Ceferino Aguiar, Carmen Fernández, José S. Marichol con Francisco Casullo.

Definitivas—Adolfo Lacroix deduciendo terc. de dominio en los autos seguidos por Víctor Martori con Domingo Landi y José Facello, Italia Oxilia.

Reservada—Una.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Marzo 13 de 1909.

1.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 7.640	para el 15 Marzo .	93 50 °/o
» 1.865	ídem ídem. . . .	93 50 »
» 9.325	ídem ídem . . .	93 50 »

Deuda Interior Unificada

$ 17.500	para el 15 Marzo .	95 — °/o

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 2.000	para el 15 de Marzo	93 — °/o

2.ª RUEDA

Empréstito de Conversión

$ 5.595	para el 15 de Marzo	93 20 °/o
» 3.730	ídem ídem . . .	93 20 »
» 5.595	ídem ídem. . . .	93 20 »
» 1.865	ídem ídem . . .	93 20 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5.000	para el 15 Marzo .	92 60 °/o
» 5.000	para fin de Abril .	93 — »
» 2.000	para el 15 de Marzo	92 40 »
» 5.000	para fin de Abril .	93 — »
» 5.000	para fin de mes. .	92 40 »
» 5.000	para el 15 Marzo .	92 20 »
» 2.000	ídem ídem . . .	92 10 »
» 5.000	ídem ídem. . . .	92 20 »
» 10.000	ídem ídem. . . .	92 20 »
» 5.000	para fin de mes. .	92 60 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 5.000	para fin de mes. .	92 50 °/o
» 5.000	ídem ídem. . . .	92 50 »

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 12 de Marzo de 1909

Angela N. de Crosta, María N. de Borelli, Alejo Arnol, Graciana O. de Bertoni, José Agrello, Rossi Calvelo, Domingo García, Juan B. Dálbora, Alcides Arzarello, Consuelo y Luisa Magliarini.

Día 13

Angel Sena, Antonio Cervieri y Hnos., Pedro Peravicini, José M.ª Castro, Aquí

les Greco, Francisco Pignon, Juan Muglin.

La Secretaria.

Servicio de Correos

Llevan valija

13 de Marzo de 1909

Eolo, para Buenos Aires, saldrá el 14 del corriente, á las 10 p. m.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.15 p. m.	Central	4.45 p. m.
Sucursal	4.15 p. m.	Sucursal	4.15 p. m.
Bolsa	4.45 p. m.	Bolsa	4.15 p. m.

Júpiter, brasileño, para Río Grande, Pelotas, Porto Alegre, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Cáceres, brasileño, para Buenos Aires, Rosario, Corrientes, Asunción, Corumbá y Cuyabá, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	3 p. m.	Central	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa	2 p. m.	Bolsa	1 p. m.

Rhodopis, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 14	Central	9 p. m. del día 14
Terrestre	9 p. m. del día 14	Terrestre	8 p. m. del día 14
Bolsa	6 p. m. del día 14	Bolsa	5 p. m. del día 14

Santa María, alemán, para Madeira, Dunkerque y Hamburgo, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Madrid, argentino, para San Antonio y Puerto Madryn, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Santos, alemán, para Madeira, Vigo y Hamburgo, saldrá el 19 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Vapores de Ultramar esperados en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Rijnland.......	holandés.	14	Vigo y Coruña
Romney.......	inglés....	14	Liverpool
Pampa.......	francés...	14	Marsella y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Marzo

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Córdoba.......	alemán...	14	Hamburgo y esc.
Toscana.......	italiano...	14	Génova B. y As.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 12 de Marzo de 1909

Julián Pérez, español, 60 años, casado, Ejido 190.

Manuela Spikerman, oriental, 47 años, soltera, Uruguay 267.

José Oliver, español, 21 años, soltero, Juan D. Jackson 137.

Santos Vázquez, oriental, 27 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Bartolo Bere, italiano, 60 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Elisa B. de Giovanelli, italiana, 76 años, viuda, Municipio 114.

Pedro Jauregui, francés, 75 años, soltero, Agraciada 498.

Josefa B. de Francinelli, italiana, 60 años, viuda, Libres 117.

María García de Rocha, oriental, 56 años, viuda, Manicomio Nacional.

Antonio Cóppola, italiano, viudo, 62 años, Hospital de Caridad.

Rosa Tabares de García, oriental, 61 años, casada, Durazno 438.

Miguel Angel Gómez, oriental, 4 meses, Durazno 144.

María Dermit, oriental, 3 meses, Inca 77.

María D. Sosa, oriental, 16 años, soltera, Costa del Buceo.

Día 13

Antonio Villar, español, 28 años, casado, en el antepuerto.

Margarita Juan, oriental, 10 meses, Sierra 36.

Emilio Calvo, oriental, 1 mes, La Paz 47.

Ernesta Casas, oriental, 43 días, Rodríguez Larreta 25.

Un feto, Guaná 148.

Juan Capicci, italiano, 59 años, casado, Convención 310.

Carmen Fernández de Diéguez, española, 39 años, casada, Manicomio Nacional.

Francisco Pardal, español, 43 años, casado, Minas 70.

Imprenta del Diario Oficial

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Dirección General de Correos y Telégrafos

ENCOMIENDAS POSTALES

Lista de las encomiendas que no se han podido entregar por ignorarse el domicilio de los destinatarios:

Número 13, de Norte América, destinatario: Prudencio Dupouoy; 3.052 de Buenos Aires, idem: Antonio Monteguy; 151, de Génova, idem: Agostini Annibale; 31, de M. di Camerota, idem: Luigi Laino; 773, de Bremen, idem: Marichen Westerman; 587, de Dresden, idem: Guillermo Rechenberg; 462, de Chiavari, idem: Antonio Bacigalupo; 198, de Valencia, idem: Ricardo Navarro Martínez; 384, de Lyon, idem Franklin Fontanas; 385, de Lyon, idem, Franklin Fontanas; 386, de Lyon, idem: Franklin Fontanas; 950, de París, idem: Antonio F. Campi; 954, de París, idem: Antonio F. Campi; 562, de París, idem: Leónida Ferrer; 3, de Torchiara, idem: Verrone Carmine; 872, de Cassel, idem: Vittorio Baroni; 19, de Bisignano, idem: Michelina Fucide.—Montevideo, Marzo 13 de 1909. 5911-v.mz.30.

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de ventanas de madera destinadas al cuerpo central del primer pabellón de penados de la nueva Penitenciaria.

El pliego de condiciones se halla en esta Secretaría, calle Colonia núm. 250, en donde se abrirán las propuestas el día 23 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, 13 de Marzo de 1909.—*La Secretaría*. 5910-v.mz.23.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor José Cinello, de Buenos Aires (República Argentina), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Aceites, etéreos, esencias, tinturas, antisépticos, desinfectantes, etc., etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Chinosol» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 12 de Marzo de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5914-v.mz.17.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á la Escuela de primer grado núm. 1 en la Villa de Guadalupe (Canelones).

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de un edificio destinado á la escuela de primer grado núm. 1 en la villa de Guadalupe (Canelones) con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Canelones.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Intendencia Municipal hasta el día dos de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Félix Ilia*, Secretario General. 5915-v-abril 2.

COMISIÓN AUXILIAR DEL PANTANOSO

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el aprovechamiento del vaciadero de basuras domiciliarias en la Sección del Pantanoso, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 del corriente á las 10 a. m., reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas si así lo requiriesen los intereses que representa.—Pantanoso, Marzo 13 de 1909.—*La Comisión*. 5908-v.mz.29.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castillo, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5906.v-mayo.14.

Venta de carnicería

Por el presente hacemos saber, que hemos contraído compromiso de vender á don Juan Quadrelli y á escriturarle á los treinta días, contados desde hoy, la «Carnicería de la Cuchilla», establecida en la ciudad, calle Constituyente núms. 216 y 218, siendo de nuestro cargo los créditos activos y pasivos que corresponden hasta el 31 del corriente mes.—Montevideo, Marzo 12 de 1909.—*Ricardo Rebella.—Gerónimo Sacco*. 5913-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Francisco Chiappini, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Arenal Grande número 306, esquina á la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el Camino Millán número 285 «Almacén de la Llave», con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 13 de 1909.—*Santiago Banchero* 5913-v.abril-8.

Venta de almacén y tienda

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la casa de comercio de mi extinto esposo Pío Ardanaz, consistente en los ramos de tienda y almacén, establecida en el paraje denominado «Talas de Arapey», 7.ª sección judicial del Departamento del Salto. Los que se consideren con derecho á acreedores á dicho negocio, por cualquier concepto, deberán presentarse dentro del término de treinta días, en el Salto, en casa del señor Fermín Torres, pasado el cual no se reconocerá ningún crédito que se presente.—Talas de Arapey, Marzo 12 de 1909.—*María Arias de Ardanaz*. 5907-v.ab.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Jacinto Fleitas y Juan Bautista Lomazzi las existencias de mi casa de negocio situada en Parada Esperanza, de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 12 de 1909.—*Angela G. de Boutron*. 5905-v.ab.14

OFICIALES

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de ventanas, puertas y portones de hierro, correspondientes al lavadero, panadería y cocina de la nueva Cárcel Penitenciaría.

El pliego de condiciones y los planos respectivos se hallan en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 250, en donde se abrirán las propuestas el día 18 del actual á las 4 p. m.—Montevideo, Marzo 9 de 1909.—*La Secretaría*. 5874-v-mz.18.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN I. DE LA CAPITAL

Aviso

Encontrándose depositados en esta Sección algunos títulos de propiedad por los cuales no se ha pagado el impuesto inmobiliario, se avisa á los interesados que á no efectuar dicho pago en todo el correr del presente mes, se les aplicarán los recargos ordenados por la ley.—Montevideo, 10 de Marzo de 1909.—*V. Fossati*, jefe de la Sección.—V.° B.° *Márquez*, Director. 5883-v.mz31.

SECCIÓN EMPADRONAMIENTO

Citación á los propietarios de la 8.ª sección judicial, ó sea la zona cuyos límites son: **por el Norte**, partiendo de la Bahía, el Arroyo Seco hasta su cruce con la calle Santa Fe, esta calle hasta Aramburú, Aramburú hasta Rocha, ésta hasta San Eugenio y San Eugenio hasta Avenida General Flores; **por el Este**, dicha Avenida desde la calle San Eugenio hasta Cuñapirú, ésta hasta Arenal Grande y Arenal Grande hasta La Paz; **por el Sur**, la calle La Paz desde Arenal Grande hasta Gaboto, ésta hasta Miguelete y Miguelete desde Gaboto hasta la Bahía; y **por el Oeste**, la Bahía desde la calle Daymán hasta la Barra del Arroyo Seco (calle Entre Ríos).

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria las propiedades comprendidas en la zona arriba deslindada, se cita y emplaza á sus propietarios por segunda y última vez hasta el 31 del corriente, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1908-1909 á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento con la anticipación necesaria para poder pagar en tempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados.

A fin de evitar errores y demoras, cada propietario, ó quien lo represente, dará á la Oficina, al presentar las planillas, **los datos exactos de nombre y nacionalidad, y las calles y todos los números de puertas de las fincas á que dichas planillas se refieran.**

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán, además, los títulos ó los planos respectivos.

Oficina: Calle Treinta y Tres número 73 (altos).

Horario continuo: Desde las 7 de la mañana, hasta las 5 de la tarde. — Montevideo, Marzo 10 de 1909.—*Cleofe P. Cotelo*.—V.° B.° *Márquez*. 5882-v-mz.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de textos escolares.

Los interesados pueden consultar el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 15 de Abril á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5901-v.ab.15

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio del año 1910.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., así como la muestra de los artículos que se licitan, en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 15 de Mayo á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5851-v-mayo 15.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 23 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5517-v.mz.20.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Carbonell, Vanrell y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos, sedas en madejas, cantillos y carreteles, hilos, algodones y lanas, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Venado» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 10 de Marzo de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5887-v.mz.14.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Juan E. Valle, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Agua para lavar pisos y sus similares, y cuya marca consiste en la denominación: «Lavandina» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 10 de Marzo de 1909.—*Ricardo Sanchez*, Director. 5885-v.mz.14.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas

PAGO DEL IMPUESTO DE VISITA

Con autorización superior se avisa á los comerciantes, industriales y profesionales que en sus transacciones deban usar elementos de pesar y medir, y que no hubieren abonado el impuesto anual de Visita de Pesas y Medidas conjuntamente con el de Patente de Giro, que deben concurrir á esta oficina á satisfacer el mencionado impuesto de Visita, desde el 1.o al 31 de Marzo próximo. Vencido ese término se iniciarán contra los que hubieren eludido ese pago total ó parcialmente, los procedimientos dispuestos por la ley vigente en la materia.

Se previene igualmente que de inmediato se procederá á la inspección domiciliaria y de ambulantes, aplicándose las penas al efecto establecidas, á los que fueren hallados sin los útiles correspondientes, usándolos sin contraste, que se noten en ellos faltas ó fallas, ó que en cualquier otra forma contravengan las disposiciones pertinentes.

Desde el 1.o de Marzo, las horas de oficina, establecida en la calle Piedras núm. 79, serán de 10 a.m. á 4 p. m.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Juan A. Capurro*, Verificador General. 5816-v.mz.31.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en reemplazo del doctor José A. de Freitas, que ha pasado á ser Decano de la misma, se convoca para dicha elección á los señores profesores y sustitutos que tienen derecho á intervenir en ella. Se realizará el 24 del corriente mes, bajo la presidencia del referido señor Decano, en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, calle Cerrito núm. 265.—Montevideo, Marzo 8 de 1909.—*Pablo De María*, Rector—*Carlos María Sorín*, Secretario General. 5865-v.mz.25.

Facultad de Medicina

CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la cátedra de Historia Natural Farmacéutica. Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo vence el 8 de Mayo próximo á las 5 p. m. —Montevideo, Marzo 8 de 1909.—*B. del Campo*, Secretario. 5858.v.mz.19.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya se tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.° de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Carretera de la Villa de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache en el río Santa Lucía.

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de diez días, para la ejecución de las obras y trabajos proyectados para la terminación de la carretera de la Villa de Guadalupe á la Villa de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía, con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje, planos y al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Febrero 4 de 1909 que se hallan á la vista en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 de Marzo corriente, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 12 de 1909.—*Félix Ilia*, Secretario General. 5904-v.marzo 21.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en «Corrales» (Departamento de Rivera)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado «Corrales» (Departamento de Rivera) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rivera.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Ilia*, Secretario General. 5897-v.ab.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en el Ejido de San Fructuoso

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en el Ejido de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó) con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 31 del corriente á las dos de la tarde á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Ilia*, Secretario General. 5898.v-mzo.31.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio escolar en la Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Cuchilla de la Tuna (Departamento de Rocha), con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Rocha.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 12 de Abril próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Félix Ilia*, Secretario General. 5899-v.ab.12.

Junta de Administración Militar

Segundo llamado á licitación para la construcción de un edificio destinado á Academia General Militar y Escuela Naval.

Esta Junta por disposición superior llama á propuestas por el término de 15 días para la construcción de un edificio destinado para asiento de la Academia General Militar y Escuela Naval.

El formulario para presupuesto, pliego de condiciones generales, Memoria descriptiva y planos correspondientes se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de orden, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán hasta las 3 p. m. del día sábado 27 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

El Estado se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si ellas no convinieses á sus intereses.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5900-v.mz.27

AVISO

Por resolución de la Junta de Administración Militar, se llama á propuestas por el término de 14 días, para la provisión á los Cuerpos de guarnición en Montevideo, hasta el 31 de Diciembre de 1909, del siguiente artículo: café molido.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles de 2 p. m. á 5 p. m. en el local de la misma.

Las propuestas, en el sellado respectivo, debidamente cerradas, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 19 del corriente mes para ser abiertas, siempre que se presenten en número legal, en presencia de los licitadores que concurran al acto.

La Junta de Administración Militar se reserva el derecho de rechazarlas todas, si ellas no conviniesen á los intereses que representa.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Zoilo Pereyra*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5852-v.mrz.19.

(Avenida de la Paz núm. 80, altos)

Licitación para provisión de pan y galleta á los Cuerpos militares de guarnición en el Departamento de la Capital.

Llámase á propuestas por el término de quince días, para la provisión de pan y galleta á los Cuerpos militares de la guarnición de Montevideo, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

El pliego de condiciones, formularios de presentación, etc., se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta las 3 p. m. del día sábado 20 del corriente, en cuyo día y hora tendrá lugar su apertura en acto público en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si ellas no convinieren á los intereses que representa.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—P. a., *Ulises Monegal*, Secretario accidental. 5849-v-marzo 20.

COMISARÍA DE GUERRA

Siendo indispensable para dar forma definitiva á los estudios del proyecto de ley de Montepío Militar conocer con la mayor exactitud el número de personas que se consideren con derecho á pensión, como deudos de militares que, comprendidos en la Ley 7 de Septiembre de 1876, hayan fallecido hasta la fe-

cha, se llama por el término de treinta días, contados desde el de la fecha, á todas las viudas, menores y madres viudas de militares comprendidos en la referida ley que se consideren con derecho á pensión para que se presenten á esta Comisaría á fin de serles tomados los nombres, apellidos, grado de sus causantes y clase de parentesco.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Ignacio Rivas.* 5821-v.mz.31.

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á CUARTEL EN RIVERA

Por resolución superior se llama á propuestas por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á cuartel en Rivera.

El pliego de condiciones, planos y Memoria descriptiva, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 18 de Marzo próximo, para ser abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta de Administración Militar, se reserva el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieren á los intereses que representa.

Este llamado y apertura de propuestas, tendrá lugar simultáneamente el mismo día en Rivera y Montevideo, comunicándose por telégrafo su resultado á esta Capital.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ráiz*, Secretario. 5792-v.mz.18.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD

Con autorización del señor Intendente Municipal, se emplaza por el término de noventa días á las personas propietarias ó que se consideren con algún derecho sobre las fracciones de terreno que se indican á continuación, para que comparezcan á notificarse de las resoluciones recaídas en los respectivos expedientes, referentes á la construcción de cercos y veredas, bajo apercibimiento de mandarse construir las obras de cercado por cuenta de la propiedad, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 del decreto-ley de fecha 27 de Diciembre de 1865:

Montevideo, Marzo 11 de 1909.—1.° Calle San Salvador entre Gaboto y Yaro, manzana núm. 259, con 29 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 27 metros 80 centímetros en la línea media del fondo. Los extremos de la línea del frente, distan 16 metros 70 centímetros de la calle Gaboto y 47 metros de la calle Yaro.

2.° Juan Manuel Blanes, antes Asamblea, entre San Salvador y Estanzuela, manzana núm. 463, con 9 metros 45 centímetros de frente al Este sobre dicha calle. Los extremos de la línea del frente distan 21 metros 40 centímetros de la calle San Salvador y 30 metros 40 centímetros de la calle Estanzuela.

3.° Patria entre Canelones y Maldonado, manzana núm. 1239, con 17 metros de frente al Oeste sobre dicha calle. El terreno linda con las fincas señaladas con los núms. 552 y 558.

4.° Inca esquina Cuñapirú, manzana núm. 864, con 28 metros de frente al Oeste sobre la calle Inca y 18 metros de frente al Sur por la calle Cuñapirú.

5.° Marcelino Sosa esquina San Eugenio, manzana núm. 575, con 10 metros de frente al Sureste, por la calle Marcelino Sosa y 42 metros 95 centímetros de frente al Nordeste por la calle San Eugenio.

6.° Blandengues (antes Concordia) entre Inca y Democracia, manzana número 861, con 8 metros 80 centímetros de frente al Norte sobre dicha calle, y 32 metros 50 centímetros en la línea media del fondo. Linda por el Este con la casa señalada con el número 169, y el extremo oeste de la línea del frente, dista 37 metros 50 centímetros de la calle Inca.

7.° San Fructuoso entre José L. Terra (antes Casupá) y Guaviyú, manzana número 540, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre dicha calle y 29 metros en la línea media del fondo. Linda con las casas señaladas con los números 134 y 138.

8.° Calle Arroyo Negro esquina República, con 25 metros de frente al Sur por la calle Arroyo Negro y 15 metros 50 centímetros de frente al Oeste por la calle República.

9.° Nueva Palmira esquina Defensa, manzana número 986, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sur por la calle Nueva Palmira.

10.° Nueva Palmira esquina Defensa, con 22 metros de frente al Sur sobre la calle Nueva Palmira, manzana número 876.—*La Dirección.* 5888-v.ab.18

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.° cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección.* 5364. v-ab.6

BOLETO DUPLICADO

Don Juan Supparo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho segundo cuerpo número 100, del Cementerio Central, que está á nombre de los señores Vicente Supparo, Pedro Andrés Supparo y Antonio Bessone.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5718-v.my.16.

EXTRACCION DE RESTOS

Se han presentado los señores Rossi, Miramonte y C.ª, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Teófilo Beiro, Carmen G. de Resende, Enrique G. Nogueira, Beatriz Alberto de Bovetti, Santiago Gabaretto, un feto de Teresa Gabaretto de Nogueira, Próspero Alberto, un feto de Ignacia Reyna, Ceferino de Isoim, Adolfo Nubel, Julio Barré, Arturo Iturralde, José Pantaleón Nogueira, Eugenio Gabaretto y Juan Florencio Gabaretto, existentes en el nicho número 296 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna.—Montevideo, Febrero 8 de 1909.—*La Dirección.* 5694-v.my.13.

BOLETO DUPLICADO

Doña María A. Repetto de Gianelli se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 242 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Cristóbal Gianelli.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 4 de 1909.—*La Dirección.* 5674-v.my.6.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Grolero, Isidro Tabares, Luis Mecica, Ana Rendal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v.ab.9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección.* 5486-v.ab.1.°.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LICITACIÓN

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en uso de las facultades que le acuerdan las leyes y reglamentos respectivos, llama á propuestas para la dotación de alumbrado público á la Villa de Treinta y Tres. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de esta Intendencia en presencia de los proponentes ó sus representados á los sesenta días de la fecha, á las 4 p. m. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar el sistema de alumbrado que juzgue más conveniente, así como no aceptar ninguno de los que se propongan.—Treinta y Tres, Febrero 15 de 1909.—*La Secretaría.* 5750-v.ab.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Morales**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 120, y doña **Noemia López**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pelotas, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 387-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Vanacore**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Castella Mare, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 21, y doña **María Luisa Miccio**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 382-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Carnal**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, y doña **Rosa Rodríguez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Guaraní núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 360-v.mz.16.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tuy, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel núm. 127, y doña **Josefa Pardiñas**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sampayo, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Maciel núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 361-v.mz.16.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1909, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bernardo Morales**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad peruano, nacido en el Callao, domiciliado en la calle Río Negro número 365, y doña **Julia Retamoso**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Río Negro número 365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 388-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Justo Sacarelo**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 19, y doña **María Valentina Castellanos**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutierrez*, Oficial del Estado Civil. 366-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Paccard**, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 241, y doña **Itala Oxilia**, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 362-v.mz.16.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Fernández**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 231, y doña **Segunda Santiestevan**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 389-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Pérez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ejido núm. 152, y doña **Elida Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ejido núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 390-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Nicolás Paganini**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Yaro núm. 124, y doña **Estefanía García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelón Chico, domiciliada en la calle Canelones núm. 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 391-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Paganini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en Las Piedras, y doña **Malvina García**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelón Chico, domiciliada en la calle Canelones núm. 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 392-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Tancredi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán núm. 242, y doña **Amalia Mariana Capporale**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 157A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 367-v.mz.17.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Arbenoiz**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 112A, y doña **Mariana Urán**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 112A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 371-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Italo Angelleli**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, de nacionalidad italiano, nacido en Meleretti, domiciliado en la calle Cuareim núm. 124, y doña **Margarita Matturro**, de 24 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 372-v.mz.18.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Curto**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Uruguay núm. 573, y doña **Luisa Tabasco**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Médanos núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 351-v.mz.14.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Tranquilo Scampini**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aramburú núm. 104, y doña **Luisa Callo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Porongos núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 383-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Spagnuolo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 97, y doña **Tulia Delarco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cuñapirú número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 384-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Barlocco**, de 42 años de edad, de estado viudo de Ana María Vicario, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 420, y doña **Josefa Irós**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 352-v.mz.14.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Formento**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea nnmero 410, y doña **Josefa Gelarga**, de veinte años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea núm. 410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 373-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1909, a las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Gutiérrez**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Chacarita, y doña **Josefa Fariña**, de 41 años de edad, de estado viuda de Antonio Martínez, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 374-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Honorio Burgueño**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Comercio s/n., y doña **Aurora Vizcaíno**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que

sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 363-v.mz.16.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Vecino**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña **Bernarda Bentancor**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Lereña Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 393-v.mz.21.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Marzo del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lordá**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Hilaria Minvielle Sarthou**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 394-v.mz.21.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Peyrano**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 13, y doña **Rosa Bellardi**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Millán núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 375-v.mz.18.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Vaurell**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Sarandí núm. 163, y doña **Enriqueta Carbonell**, de 19 años de edad, de estado soltora, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Burgues núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 376-v.mz.18.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bonifacio Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó s/n., y doña **María Esther Guillot**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 364-v.mz.16.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Vaccaro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ceibal núm. 204, y doña **Josefina María Pastorino**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 353-v.mz.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pérez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Ceferina Viera**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta seción.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 354-v.mz.14.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eloy Jesús Figueredo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Lavalleja número 158, y doña **María Figueredo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Unión, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 395-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Natero**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 55a, y doña **Elida Piccone**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador Chico número 12a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 396-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ghiazza**, de 56 años de edad, de estado viudo de Francisca Guasti, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Maldonado número 545, y doña **Valentina Reyes**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Maldonado número 545.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 377-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo López**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle República número 40, y doña **Norberta López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle República número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 378-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Rafael Tempesta**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Charrúa número 141, y doña **Rosa Elisa Melogno**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Defensa número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado, en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Ferúandez*, Oficial del Estado Civil. 379-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Casnati**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 78a, y doña **Ana María Pusterla**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 1.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 355-v.mz.14.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de peofesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Palmar número 38, y doña **Luisa Soriano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Palmar número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 397-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gustavo Talleau**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Chateauroux, domiciliado en la calle Rivera número 266B, y doña **Vicenta Vedaschi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiliada en la calle Rivera número 266D.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 398-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Modesto Castro Pazos**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 377, y doña **Ramona Colado**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domicillada en la calle Salsipuedes núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 380-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Villar**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Andes núm. 95, y doña **Genoveva Casanova**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle Rivera núm. 266c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 381-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Alegro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión botellero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Salsipuedes s/n., y doña **Josefa Marino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 365-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Eugenio Terra**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 106, y doña **María del Pilar Salvagno**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 356-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Perusso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal s/n., y doña **Clementina de León**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 357-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Floro Gutiérrez Ramos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Punta Carreta, y doña **Ana María Uyoga Torres**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago, domiciliada en Punta Carreta.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 358-v.mz.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Virginio Spariato**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 139, y doña **Francisca Fitipaldo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 399-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Patrone**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 258, y doña **Teodora Adamole**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola núm. 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 385-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Bagnasco**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete s/n., y doña **Carmen Cóppola**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 368-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julián Perrone**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea núm. 263, y doña **Felicia Rimoldi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 10.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 369-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Palermo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 59, y doña **Jacinta De León**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Domingo Arambarú número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 370-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Lendoiro**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Blandengues núm. 168, y doña **Luisa Romero**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 359-v.mz.14.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Machado**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Mercedes número 158, y doña **Elvira Costa**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 386-v.mz.20.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix ó Felice Viglione, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Antenor R. Pereyra*, Escribano Público. 5854-v-ab.29.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Rebagliatti, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 1.° de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5867-v.ab.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gummá y Garriga, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 5738-v.mz.18

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 5510-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramón Montero y Paullier, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arigón, y se cita á todos los que por cualquier concepto se crean con derechos á sus bienes, para que comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Octubre 8 de 1903.—*Avelino Barbot*, Actuario. 5870-v.mz.20.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel J. Pereira, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Febrero 20 de 1909.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5784-v.mz.26.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña Javiera Parejas de Plá y de su hijo don Francisco Aguilar y Leal, emplazándose á los señores Abel Aguilar y Bentancur, ó sus sucesores, Rafael Aguilar y Bentancur, ó sus sucesores, Eufrasia Aguilar y Piriz ó sus sucesores, Sofía Aguilar y Piriz ó sus sucesores, Enrique de Acha Aguilar, ó sus sucesores, Rafael Aguilar, Francisco, Rodolfo, Juan Carlos y Abel Brito, lo mismo que á todos los que en cualquier concepto se consideren con derecho en esas sucesiones, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.—Maldonado, Febrero 17 de 1909.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 5774-v.mz.22.

Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan P. Méndez del Marco, recaído en los autos seguidos por Lorenzo Nöly y C.ª contra don Juan José Saavedra, por diligencias preparatorias, se cita y emplaza al expresado señor Saavedra para que comparezca ante este Juzgado á practicar el reconocimiento de una firma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—San José, Febrero 15 de 1909.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5788-v.my.26

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra, por auto de fecha tres del actual, el comerciante de Sarandí Grande, don Andrés Bonomi, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes y prevíenese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de *treinta días* á contar de la primera publicación, de este edicto, para que presenten al Síndico, don Pedro Vicente, los justificativos de sus créditos.—Florida, Marzo 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5878-v.ab.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Salvador [illegible], para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 24 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5833-v.my.5

QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público, que habiendo sido declarados en quiebra por auto de fecha 29 del mes de Agosto los comerciantes de Chamizo de este Departamento señores Guadalupe y Fernando, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. En su consecuencia queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos á los fallidos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes y prevíenese á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos que deben hacer manifestación por escrito ante este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra. Señálase á los acreedores del concurso, con excepción de los hipotecarios y prendarios, el término de treinta días á contar desde la primera publicación de este edicto, para que presenten al Síndico don Benito Alvarez con los justificativos de sus créditos.—Florida, Febrero 1.o de 1909.—*José Torres*, Escribano Público. 5753-v.mz.19.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez de Feria, Dr. Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada Martín Puchet, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado, para que se presenten á deducirlo con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5632-v.mz.34.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor Juan B. Brown (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Feliciano J. Calero, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por dicho finado para que se presenten á deducirlo, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Enero 20 de 1909.—*Ulises W. Riestra*, Escribano Público. 5633-v.mz.34.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se convoca á los acreedores de don Juan Bruno, para la reunión que tendrá lugar el día 31 de Marzo corriente, á las 9 a. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato, hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balance y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—San Eugenio, Marzo 5 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5892-v.ab.12.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas Dr. D. José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado la firma «Viuda de Ezequiel Castro y Cia.», proponiendo el siguiente concordato: «En Montevideo, á dieciocho de Diciembre de mil «novecientos ocho, reunidos los que suscriben en «la Sociedad de los Importadores y Mayoristas de «la Bolsa de Comercio. acreedores de la casa co«mercial que gira en San Eugenio, bajo la razón «social de Viuda de Ezequiel Castro y Cia., acorda«mos: 1.o Conceder á los deudores una quita de «setenta por ciento sobre el valor de sus créditos «actuales y cuyo monto exacto, es el que figura al «pie de la firma de cada acreedor. 2.o Sujetar el «pago del 30 o/o restante á las condiciones siguien«tes: *A)* Los deudores abonarán en cinco plazos de «6, 12, 18, 20 y 24 meses. Estos plazos empezarán á «correr desde el 1.o de Enero de 1909. *B)* Los ven«cimientos correspondientes á los últimos plazos, «deberán ser garantidos solidariamente por don «Pedro Ripoll. *C)* A los efectos de los dos incisos «anteriores de este articulo, los deudores firmarán «cinco vales, á la orden de los señores Podestá, Mo«reno y Cia. y á favor de la masa. Los vales corres«pondientes á los dos últimos plazos, serán suscrip«tos también por don Pedro Ripipoll en su carácter «de garantía solidaria. Los señores Podestá, More«no y Cia., tratarán de hacer efectivo el cobro de «esos vales á sus vencimientos y quedan encargados «de proceder al consiguiente prorrateo entre los «acreedores. 3.o Oportunamente se repondrá el se«llado correspondiente. Para constancia de lo con«venido se labra la presente, firmada por los deudo«res, la garantía y los acreedores.—Podestá, More«no y Cia., $ 9460.67; J. Lansac é hijo, $ 3223.69; pp. «A. Staud y Cia. (firma ilegible), 5464.21; pp. T. Ri«vara, G. Rodriguez, $ 4377.38; Rein y Cia., $ 3774.38; «Pastori y Cia., $ 1403.71; Grela y Goñi, $ 2345.57; «Ernesto Quinke, 4076.80; Helguera, Arcellus y «Cia., 564.78; Compañia General de Ropa Blan«ca Director Gerente (firma ilegible), $ 1788.74; «Juan Rodríguez Real y Cia., $ 139.50 Stari«co y C.ª, $ 1338.37; Caffera y Escalando, $ 1792.—; «Rivera y Ca., $ 4687.84; Carbonell Vausell y Ca., «$ 1563.40; Fortunato Pepe y Ca., $ 487.60; Carlos T. «Alvariza Shepard $ 143.59; F. Revello y Ca., $ 227.85: «Antonio Garabelli é hijo, $ 240.97; Gainza y Ca., «$ 462 03; Westtein Niding y Ca., $ 452.29; pp. L. Li«bert M. Dèque, $ 340.72; Seré y Ca., $ 537.07; S. Ro«sasco, $ 92.80; pp. Eugenio Villemur, P. Castillán, «$ 256.58; pp. José Peretti A. Orlandini, $ 94.38; Luis «T. Pitzer. $ 362.98; Gros Walder y Ca. $ 333.65; Am«brosio Gatti, $ 466.50; Cervecería Uruguaya Socie«dad Anónima, $ 220.50; R. Algarate y Ca., $ 120.64. «Schon Ludeke y Ca., $ 215.94; Sestino Ramocci, «$ 76.—; pp. Pedro Compte, José Rabuhi, $ 649.44; «pp. Eugenio Bazerque, Alberto Brun, $ 1285.84; pp. «P. Bauer y Ca., H. Raman, $ 5839.24; pp. Macgre«gor Aitken (firma ilegible), $ 3087.83; Juan Campo«dónico é hijo, $ 590.96. Como cesionario de Ame«glio Hnos. Reus, Ros, Rios y Ca., Ameglio, Podestá «y Amado: Juan Tourodina, $ 4021.94; Daja, conce«sionario de Salvo, Campomar y Ca., $ 3599.25; Teo«doro Corralejo y Ca., 1236.34; Luisa A. de Castro, «$ 585.—: Antonio Esteba, $ 2537.69; pp. Raymundo «Ripoll, Florentino Ripoll, $ 4073.—; Pedro Ripoll, «$ 7137.50.»—*Viuda de Ezequiel Castro y Ca.* Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Febrero 17 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5763-v.mz.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público, que en los autos sobre incapacidad de Antero Bueno, se ha dictado la siguiente sentencia: «San Eugenio, Ene«ro 30 de 1909.—Visto este juicio de incapacidad se«guido contra don Antero Bueno: Resultando que don «Nicolás Alvarez, hermano político del presunto in«capaz, denunció al Juzgado el estado de incapaci«dad de su cuñado en salvaguardia de su respon«sabilidad, y á cuyo objeto solicitaba se tomaran «por el Juzgado las medidas del caso, aduciendo en «apoyo de su denuncia los hechos que son de leerse «en el escrito de f. 1; Resultando que dádose de «ello la correspondiente vista al señor Agente Fis«cal éste solicitó se procediera de acuerdo con el «artículo 388 del Código Civil, lo que así se ordenó «y como consta á fs. 4 vta. se celebró la audiencia «del caso, interrogando el suscripto personalmente «[illegible] Bueno, y en cuya ocasión pudo constatar que «[illegible] Bueno no se encontraba en el pleno uso de «sus facultades [illegible] mentales, pues bastó que se le pre«guntara si tenía [illegible] ...mpos y si conocía á Abundio «López para que Bueno se [illegible] ...antara de su asiento, «[illegible] del despacho, «abriendo con violencia la puerta [illegible] y sien«do sin atender los llamados que se le hicieron, [illegible] «do imposible conseguir nada de él; Resultando: «que los facultativos nombrados doctores Guerra y «Mier y Velázquez, en su informe de fs. 11, expre«san, en conclusión, que Antero Bueno sufre de una «alteración mental que lo coloca en la categoría «de los incapaces; y que el señor Agente Fiscal á fs. «12 vta. está de acuerdo en que debe declararse su «incapacidad, y Considerando que el Juzgado, al «intervenir personalmente en este juicio, interro«gando al presunto demente se ha cerciorado de la «exactitud de la denuncia formulada por don Nico«lás Alvarez, corroborando además su convenci«miento el informe facultativo, por lo que procede «se provea de acuerdo con lo indicado por el señor «Agente Fiscal; Por todo ello, y por lo dispuesto «por los artículos 388 y 390 del Código Civil, FALLO: «declarando incapaz á Antero Bueno y nombran«do para desempeñar la curatela á su hermano «político don Nicolás Alvarez, cuya aceptación se «comete y el que dentro de quince días formulará «inventario estimativo de los bienes conocidos, los «que se determinará la fianza. Háganse las publica«ciones, é inscripción preceptuadas por el citado «artículo 390, una de las que se insertará en el DIA«RIO OFICIAL. Aceptado el cargo por el curador nom«brado, vuelva para el discernimiento.—José Fe«rrando y Olaondo.—Lo proveyó y firmó el señor «Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor «don José Ferrando y Olaondo en la Villa de San «Eugenio, á primero de Febrero de mil novecien«tos nueve. Doy fe.—Teófilo M. Real, Escribano Pú«blico».—Y á los efectos legales, se hace esta publicación—San Eugenio, Febrero 9 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5757-v.mz.20.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suáree, Felipe José Suárez, Maria de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público. 5501-v.ab.9

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á todos los que por considerarse herederos de doña Rufina Santrillo, ó por cualquier otro título, se crean con derecho sobre la fracción de campo situada en la 12.ª sección de este Departamento entre los arroyos Tapes y Quiebra Yugos, compuesta más ó menos de doscientas sesenta hectáreas que la nombrada señora Santrillo dejó como herencia á su fallecimiento,—para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus derechos en el expediente caratulado:—«Juana Santrillo de Blanco y otros. Declaración judicial de «prescripción treintenaria».—Durazno, Febrero 5 de 1909.—*Isidoro Vidal*. 5709-v-my.12

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominica Gastelou de Irouleguy, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5778-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambias de Olivar, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irouleguy y á doña Catalina Gastelou de Arrospide ó á sus sucesores, para que dentro del término de noventa dias comparezcan por si ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que sigue la sucesión de Juan Gastelou (a) Poutçon, sobre cesación del condominio y venta del bien común de esta sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Minas, Febrero 13 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 5779-v.mayo.24.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

INTERESADOS EN COSTAS—AÑO DE 1908—Prudencio Fernández, ex Juez de Paz, en causa criminal, $ 0.52; Máximo B. Amarillo, su sucesión, autos R. B. de Peñafort con Bernardina C. de Garay, $ 5.80; Carlos del Pino, Juez de Paz, autos C.ª doctor Williams, $ 9.40; autos Juan I. Rolando, entrega de bienes, $ 7.40; Francisco Miranda, tasador, autos Josefa R. de Canosa con Santiago Reyes, por cobro de pesos, $ 0 94; Fernando Barbieri, Juez de Paz, autos Pura Peralta y otros, tutela, $ 2.00.—Fray Bentos, Febrero 13 de 1909.—*José Durañona y Vidal*, Escribano Público. 5834-v.mz.19

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario ó á sus herederos ó sucesores á cualquier título del solar núm. 7 de la manzana número 64, ubicada en la calle Cerro Largo esquina 19 de Abril, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargos administrativos correspondientes, bajo apercibimiento de que al no comparecer en legal forma dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones legales.—Fray Bentos, Noviembre 3 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5895-v.ab.10.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos, ó sucesores á cualquier título de un terreno baldío señalado con el núm. 7 de la manzana núm. 65, ubicado en la calle Maldonado esquina 19 de Abril, de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por falta de pago del impuesto inmobiliario, recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á ley de la materia y demás disposiciones vigentes que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5896-v-abril 10.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno y finca situado en la planta urbana de este pueblo, con frente al Norte, sobre la calle Cerro, y con frente al Oeste sobre la calle Colonia,—compuesto de cuarenta y dos metros con 95 centímetros, por cada lado; para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que le ha promovido el procurador de la Oficina de Rentas local, sobre cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Febrero 16 de 1909.—*Augusto Avila Luque*. 5800-v.mz.27.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de almacén y tienda

Se hace saber al comercio y al público en general que don Francisco Mautone ha vendido su casa de comercio, almacén, tienda y ferretería situada en el «Chileno Grande», Departamento del Durazno, á los señores Ferreira hijo y Hno., quedando el pasivo á cargo de don Francisco Mautone, á quien deben dirigirse sus acreedores con los justificativos que los acrediten como tales.—Chileno Grande, Marzo 12 de 1909.—*Francisco Mautone.—Ferreira hijo y Hno.* 5903-v.ab.7.

Venta de almacén y tienda

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á favor de don Leocadio Garín las existencias de mi casa de comercio, que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en este paraje.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Mansavillagra (Departamento Florida, Marzo 12 de 1909.—*Félix Garín.* 5902-v.ab.7.

Venta de fonda

Aviso al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Benito Arias la fonda, posada y despacho de bebidas de mi propiedad, denominada «Fonda Española», sita en la calle 25 de Agosto núm. 37, citando á los que se consideren acreedores de dicha casa á que concurran á hacer efectivos sus créditos, dentro del término que señala dicha ley.—Montevideo, Marzo 10 de 1909.—*Constantino Dominguez.* 5894-v.ab.4.

Lechería vendida

Habiendo prometido en venta hoy ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, mi casa de comercio en el ramo de lechería, sita en la casa calle Ejido 136 de esta Capital, á don Ramón Montero, domiciliado calle Uruguay núm. 158, ruego á todos los que tengan créditos á cobrar se sirvan presentarse dentro del término legal y hacerlos efectivos.—Montevideo, Marzo 10 de 1909. —*Antonio Boán—Ramón Montero.* 5893-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo, según escritura hecha por don Juan J. Dominguez, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta Capital bajo la razón de Bidart y Aizpeolea, en el ramo de botica, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo del señor Carlos Aizpeolea. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1990.—*Carlos Aizpeolea.—Armando D. Bidart.* 5891-v.ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Pastorino Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en el Miguelete (Paso Mendoza), de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1909.—*Juan Oyhanondo Bazthe.* 5890-v.ab.4.

Venta de almacén y tienda

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que en mi carácter de apoderado de mi hermano don Francisco Valdéz, he prometido vender á los señores Pedro Alberto y León Purtscher la casa de comercio de propiedad de mi dicho hermano, que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y otros anexos, gira en el paraje denominado «Ombúes de Lavalle», undécima sección judicial de este Departamento de la Colonia.—Rosario, 8 de Marzo de 1909.—*Fernando Valdéz.* 5889-v.ab.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber, que por escritura que autorizó el escribano don Conrado Sáez, con fecha 7 del corriente en la Villa del Rosario, Departamento de Colonia, ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos constituida en el ramo de tienda, almacén y despacho de bebidas, sita en la Estación Tarariras, que giraba bajo la razón social González y Viegas y por la misma escritura de disolución se ha formado nueva sociedad entre los senores Claupio González y Daniel Gimonat, quedando esta última á cargo del activo y pasivo.—A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Colonia, Marzo 9 de 1909.—*Claudio Gonzalez, Daniel Gimonat.* 5888-v.ab.4.

Venta de tienda

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan Varese, he vendido á los señores Mario Victor Nardini y José María Frabasile mi establecimiento de comercio titulado «La Tiendita», sito en la calle Rivera 250. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 11 de Marzo de 1909.—*Vicente Viola.* 5886-v.ab.13.

Despacho de bebidas vendido

Participo al público y al comercio, que he resuelto vender á favor de don Manuel Pérez el despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en el camino Colón y Santa Lucía. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. —Montevideo, Marzo 8 de 1909.—*Ramón Yrumé.* 5884-v.ab.4.

Al comercio

Llevamos á conocimiento del comercio en general, que por escritura pública autorizada en Montevideo por el escribano señor Genaro Gilbert el 1.º del coreiente mes, nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio de José A García y Cia. que giraba en «La Granada», Departamento de Tacuarembó, y por escritura autorizada hoy en esta ante el escribano señor Claudio A. Viera, hemos vendido las existencias de la misma al señor Anselmo P. Ibargoyen, quedando a nuestro exclusivo cargo las cuentas á cobrar y pagar.—San Fructuoso, Marzo 8 de 1909.—P. p.—Sucesión Celestino Rubio.—*Juan Alonso y M.* 5877v.ab.12.

Venta de Peluquería

Por el presente hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Eduardo C. Lepra mi casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en el Paso del Molino, calle Aurora número 70. A los efectos legales hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 10 de 1909.—*Bruno P. Figueredo.* 5876-v.ab.3.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 20 de Febrero del corriente año, hemos vendido á los señores Manuel Pita y Amarante M. Amaral las existencias de la casa de comercio que bajo la razón social de Vicente Pita y C.ª teníamos establecida en India Muerta, 2.ª seccion judicial del Departamento de Rocha, quedando la extinguida firma á cargo de todas las cuentas á cobrar.—Las personas que hasta esa fecha tengan cuentas contra la referida casa deben pasar á cobrarlas dentro del término de 30 días.—India Muerta, Febrero 20 de 1909.—*Vicente Pita.—Manuel Pita.* 5875-v.ab.3.

J. G. White y C.a Ltd.

AVISO

Esta Empresa avisa al público y al comercio en general que sus oficinas en esta Capital serán clausuradas el 31 del corriente mes de Marzo. Toda cuenta á cobrarse deberá ser presentada para su debido pago antes del 25 de Marzo en la oficina central, calle Rincón núm. 69.—Montevideo, Marzo 9 de 1909.—*J. G. White y Cia.* 5872-v.mz.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que la sociedad que teníamos en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle General Flores núm. 52 (Villa de la Unión), bajo la razón social de Spagola y Biscaya, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Esteban Biscaya.—Villa de la Unión, Marzo 9 de 1909.—*Alejandro Spagola—Esteban Biscaya.* 5871-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que de común acuerdo y por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Amaro G. Chao, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en está plaza bajo la razón de Vero y Alonso, con asiento en la calle Cerro Largo 495A, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente L. Vero.—Montevideo, Marzo 9 de 1909. —*Vicente L. Vero.—Carlos Alonso.* 5869-v.ab.2.

Despacho de bebidas vendido

Participo al público y al comercio en general que he comprado el despacho de bebidas de don Ernesto Toriani, sito en la calle Capurro y Meca, frente á la «Destilería Oriental». Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días, á contar de la fecha, como fija la ley respectiva.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1909.—*Félix Sassi.* 5868-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Ubaldo Soñora quedó disuelta la sociedad en el ramo

de almacén y despacho de bebidas, que bajo la razón de Supparo y Messetta teníamos establecida en la Villa de la Unión, calle Comercio núm. 71, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Supparo.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Villa de la Union, Marzo 8 de 1909.—*Pedro Supparo.—José Massetta.* 5864-v-abril 1.º

Tienda vendida

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Leonardo Sollier, he contratado vender á don Alberto D. Pérez, la tienda que tengo en la calle José Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Minas, 5 de Marzo de 1909.—*Federico Zeballos.* 5862-v-abril 7

Venta de café

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de negocio «Gran café y baar Au Parisien» sita en la calle Andes núm. 162 esquina Colonia. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Marzo 9 de 1909.—*Antonio Padé y Compañía.* 5861-v.ab.1.º

Carnicería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de A. B. Bozzano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle General Pagola número 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, libre de todo compromiso y el que se juzgue perjudicado con este aviso, debe presentarse dentro del término de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, 8 de Marzo de 1909.—*Ramiro Gago.* 5860-v.ab.1.º

Café Marconi

Por el presente participo al comercio y al público en general que he contratado vender á don Tomás Cozzolino, todas las existencias de mi casa de negocio denominada «Café y Bar Marconi» calle Yacaré núm 13. Por tanto y cumpliendo con la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos aquellos que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días que marca la dicha ley al «Café y Billar del Teatro Urquiza» calle Mercedes núm. 61 esquina Andes, donde les serán reconocidos sus créditos.—Vencido el plazo, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Carlos Marchessi.* 5859-v.ab.7.

Aviso

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores Lorenzo Sánchez é Hilario Gutiérrez mi establecimiento de Tambo, situado en la 11.ª sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en el domicilio calle Andes núm. 176, dentro del término de 30 días contados desde hoy.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Jorge Parker.* 5857-v-mz.31

Aviso

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904 aviso al público en general y al comercio en particular, que he vendido mis derechos de propiedad de la Agencia Cobradora Sud Americana, á don Antonio Ginesta, y que los que se consideren mis acreedores, pueden presentarse con los justificativos del caso dentro de 30 días, á percibir lo que se les pueda adeudar en el escritorio de la referida Agencia, calle Buenos Aires 240.—Montevideo, Marzo 7 de 1909. —*Luis Thilo.* 5856-v.mz.31.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás ramos anexos teníamos constituida en la Villa de Sarandí del Yí bajo la razón social de Núñez y Ungo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Emilio Ungo, por lo que se cita á todos los que tengan cuentas á cobrar contra la indicada sociedad, se presenten dentro del plazo de treinta días á cobrar en la citada Villa de Sarandí del Yí ó en esta ciudad, en la calle San José 164. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 6 de 1909.—*Manuel Núñez.—Emilio Ungo.* 5855-v.ab.6.

Al comercio y al público

Comunicamos, que por escritura que el veinte y tres de Octubre último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada para la explotación de ganadería con establecimientos en los siguientes puntos de la República: en Reboledo, Departamento de Florida; Tres Cruces, Departamento de Tacuarembó; Mosquitos, Departamento de Canelones; y próximo á la estación Puntas de Maciel, Departamento de Florida, quedando á favor y cargo de don Justo P. de Peña todo el activo y pasivo de la sociedad. A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo los acreedores ó los que se consideren con algún derecho presentarse á reclamarlos en esta ciudad, calle 18 de Julio 827a, dentro del término de ley.—Montevideo, 18 de Febrero de 1909—*Justo P. de Peña.—Esteban R. de Peña.* 5853-v-mz.31

Billar y despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Arellino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia N.º 73 esq. Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Cayetano Tommasino.* 5846-v.mz.30.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Leandro Magliano y Adolfo Zunino, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Municipio entre Caraca y Uruguay. Y cito á todo el que se considere acreedor para presentarse en el término de 30 días para hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Margarita G. de Petrone.* 5845 v.mz.30.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que he contratado vender á favor de don Victorio Ferrero el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Luz de la Esperanza», que tenía establecido en la calle Justicia número 89, esquina á la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1909.—*Juan Alba.* 5844-v.mz.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Alejandro Farinasso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim número 59, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Marzo de 1909.—*Francisco Veiga* 5843-v.ab.4.

Venta de carbonería

Habiendo prometido vender á don Valentín Pittameglio el despacho de carbón establecido en la calle Rocha núm. 5, llamo á los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días, de acuerdo con lo prescripto por la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 5 de 1909.—*Fernando Spósito.* 5842-v.mz.30.

Al comercio

a hace saber al público y al comercio, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con el señor Manuel Larrosa venderle mi casa de comercio que gira en los ramos de tienda, almacén y ferretería, establecida en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado. Por consiguiente todo el que se considere mi acreedor deberá concurrir á mi casa con los justificativos correspondientes dentro del plazo de 30 días. — San Carlos, Febrero 27 de 1909.—*Manuel Teran.* 5840.v-ab.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel París las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa núm. 195, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 4 de 1909.—*Manuel Suárez.* 5838-v.mz.28.

Al público y al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano Pedro José Saralegui, he vendido al señor Antonio Riera mi casa de negocio «Peluquería y Perfumería P. Bonora», situada en el Barrio Diego Lamas, calle Mauá sin número. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 4 de 1909.—*Pascual Bonora.* 5837-v.mz.28.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha, ante el escribano Arturo Vivas Cerantes, he vendido al señor Horacio Ascheri la barbería de mi propiedad, situada en la calle Colonia número 444. Los que se consideren acreedores, se presentarán en la misma dentro del plazo que marca la ley.—Montevideo, Marzo 3 de 1909.—*Nicolás Claromonte.* 5836-v.mz.28.

Peluquería vendida

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido á doña Francisca C. de León, la casa de comercio que en los ramos de peluquería, perfumería y camisería, tenía establecida en este pueblo. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 30 días.—San Ramón (Departamento de Canelones), Marzo 4 de 1909.—*Genovés Conde,* 5835-v.mz.28.

Venta de tienda

Teniendo comprometido vender á los señores don Salvador y don Antonio Ordogui la tienda de géneros denominada la «Tercera Favorita», calle 18 de Julio número 594B y siendo de nuestro cargo las cuentas á cobrar y pagar correspondientes hasta el 28 de Febrero último, citamos y emplazamos á los que se consideren acreedores ó con algún derecho á dicho negocio para que dentro del plazo de 30 días á contar desde hoy, se presenten al local del mismo con los respectivos comprobantes á percibir lo que les pueda corresponder.—Montevideo, Marzo 3 de 1909.—*Barrabino y C.ª* 5830-v.mz.27.

Disolución de sociedad

Participo al comercio que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad Freire Hnos. Según escritura que hoy autorizó el escribano don Sixto de la Hanty Caballero, me hice cargo de su activo y pasivo y continuaré los mismos negocios de la extinguida firma.—San José, Marzo 1.º de 1909.—*José M.ª Freire.* 5829-v.mz.27.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Evangelista Pérez, he contratado vender á don Nicolás Oggero y don Guillermo Aldrovandi, el almacén que tengo en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja, de la ciudad de Minas.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Minas, Marzo 1.º de 1909.—*Andrés Carneiro.* 5828-v-abril 6.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa y mueblería, situada en la calle Uruguay esquina Yí, giraba con la firma de E. Beyrot y C.ª, quedando todo su activo y pasivo á cargo exclusivo del que suscribe. Quedan prevenidos los interesados que se consideren acreedores á la firma mencionada á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Joaquín Fuentes.* 5826-v-mzo 25.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano público don Juan A. Perelló, ha sido disuelta la sociedad Adip Abraham, del comercio de Paysandú, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Adip Abraham y desligado de ella don Emilio J. Neffa.—Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Adip Abraham.—Emilio J. Neffa.* 5825-v.mz.25.

Venta de lechería

Por el presente hago saber al público que he ajustado vender á don Ramón Bustamante el despacho de leche que tengo establecido en la calle 18 de Julio núm. 696.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Artebano Gavagnin.* 5824-v.mz.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Manuel y José Esperón bajo la razón de Manuel Esperón y Hno., el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor que tenía establecido en la calle 8 de Octubre núm. 129, esquina á la Avenida General Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Francisco Casás.* 5823-v.mz.25.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ernesto Barreto la casa de comercio que *tengo establecida en «Cerro Chato»,* 7.a Sección del Departamento de Rivera. En consecuencia notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Cerro Chato de Yaguary, Febrero 23 de 1909.—*Luis Borges.* 5822-v.ab.1.º

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura otorgada en esta fecha, ante el escribano Juan P. Vila, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad que teníamos constituida en esta Capital bajo la razón social César Serafino y C.ª y cuyo objeto era recibir comisiones y consignaciones en general, quedando á cargo del señor César Serafino el activo y pasivo de la sociedad.—Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*César Serafino.—Carlos E. Gloodtdofsky.* 5820-v-mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Alvarez y Nimo las existencias del comercio de almacén al detalle y despacho de bebidas sito en la calle Cerrito núm. 23 esquina Juan L. Cuestas núm. 1, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Antonio Rezarey.* 5819-v-mz.24.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general, que por ante el escribano don Francisco Faig, he prometido en venta á don Lorenzo Calero, mi casa de comercio, que constituye el ramo de peluquería, situada en esta ciudad, calle Andes número 118. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Salvador Ferrari.* 5818-v.mz.24

Venta de almacén y ferretería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Antonio Barca todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería y despacho de bebidas al detalle, tengo establecida en la Villa de Las Piedras, Departamento de Canelones, en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Florida y que se denomina «Almacén Universal».—Montevideo, Marzo 2 de 1909.—*Bernardo Pérez.* 5813.v-mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Pérez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salsipuedes esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 1.º de 1909.—*Andrés Ferrea.* 5812.v-mz.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 250 esquina Piedad núm. 43b, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*José Castiñeira.* 5611-v-marzo 24.

Al comercio y al público

De acuerdo con la disposición de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender á los señores Santiago Brego y Cornelio Fontana el reparto de panadería y á más dos jardineras que nos corresponden del establecimiento sito en el Paso de la Arena, á fin de que los que se consideren con algún derecho lo ejerzan dentro del término legal.—Montevideo, 27 de Febrero de 1909.—*Podestá y Seco.* 5806-v.mz.30.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo al público que he prometido vender á don Juan B. Curbelo las existencias de mi casa de comercio establecida en los «Ombúes de Oribe», 2.ª sección del Departamento del Durazno, haciendo esta publicación por el término legal.—Durazno, 27 de Febrero de 1909.—*Avelino R. Sierra.* 5805-v-marzo 30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Rodrigo Cambre C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Defensa núm. 81, esquina Convención núm. 281, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda la obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 23 de 1909.—*Alcarez y Nimo.* 5803-v-marzo 23.

Al público y al comercio

Los que suscriben hacen saber que don Ricardo Suárez ha prometido vender á los señores Marcelino Viqueira y Gerardo Sánchez los negocios de panadería con todas sus existencias, sitos en la calle San Salvador núm. 275 esquina Municipio y Constituyente casi esquina San Salvador, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar contra el vendedor señor Suárez, se servirán presentarse á cobrarlas con los justificativos correspondientes, en la Escribanía del señor Pouy, calle Defensa 79a, de 8 á 12 a. m., dentro del término de 30 días y que vencido este plazo se otorgará la escritura definitiva de compra-venta, quedando desde entonces los compradores señores Viqueira y Sanchez exentos de toda responsabilidad, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Febrero 27 de 1909.—*Ricardo Suarez.—Marcelino Viqueira.—Gerardo Sanchez.* 5802 v-mzo.23.

Al comercio y al público

Les participo que he prometido en venta á don Pedro Bernadet Marrero, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, posada y despacho de bebidas, poseo en la Avenida General Artigas esquina á la calle de Santa Lucía, de este pueblo. A los efectos de lo prescripto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren con algún derecho, se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Pando, Febrero 27 de 1909 —*Santiago Cigliutti.* 5801-v.mz.23.

Al comercio

El que suscribe lleva á conocimiento del comercio y de todas aquellas personas que se consideren acreedoras del despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo núm. 58, que lo ha prometido en venta á favor de don José Auton, y que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 deben presentarse en la misma casa dentro del plazo señalado en ella, con los justificativos de los créditos, á sus efectos.—Montevideo, Febrero 19 de 1909.—*Antonio Paz.* 5796-v.mz.21.

Al comercio

Por el presente hago saber al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender á mi consocio don F. Manuel Fernández, la parte que pueda corresponderme en la sociedad Fernández y Compañía que gira en la octava sección del Departamento de Cerro Largo, quedando disuelta dicha firma social y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don F. Manuel Fernández.—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, llamando á mis acreedores á percibir sus créditos dentro del término de 30 días, so pena de las responsabilidades legales.—Montevideo, Febrero 26 de 1909.—*José Matos.* 5795-v.mrz.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que hoy en este pueblo autorizó el escribano Martín Machiñena, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que con el objeto de explotación de una farmacia establecida en este lugar, habíamos constituido con la firma social de Herrero y Gondra, habiendo quedado con el activo y pasivo el señor don José María Gondra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días á reclamar el importe de sus créditos en este mismo pueblo, lugar donde funcionó aquella sociedad. — San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Febrero 20 de 1909.—*José M.ª Gondra.—Enrique Herrero.* 5786-v.mz.20.

Sociedad disuelta

De común acuerdo y amigablemente, se ha disuelto la sociedad comercial en el ramo de fonda, establecida en esta ciudad, calle Figueroa número 106, bajo la razón social de José Blanco y C.ª, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el señor José Blanco y desligado por completo el ex socio José Mañán, siendo los dos únicos que componían esa sociedad.—Con el fin de comprobar los créditos que se adeuden de la firma extinguida, pedimos á todos nuestros acreedores presenten sus cuentas en el mismo establecimiento, dentro de treinta días, contados desde la fecha.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*José Mañán.—José Blanco.* 5785-v.mz.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Felipe Martinelli, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado «Almacén de los 33 Orientales», que tenía establecido en la calle Yaro núm. 215, esquina á la de Estanzuela, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad. —Montevideo, Febrero 24 de 1909.—*Luis Viacava.* 5784-v-marzo 20.

Al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Francisco Prados Badía todas las existencias de la casa de comercio de nuestra propiedad, situada en Trinidad, calle Ojolmi y Santísima Trinidad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores pasen á hacer efectivos sus créditos en el comercio indicado, dentro de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pasado cuyo término no se oirá reclamo de ninguna especie.—Trinidad (Departamento de Flores), Febrero 24 de 1909.—*Francisco y Segundo Ondarra.* 5780-v.mz.19.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio, que he prometido vender á don Domingo Angel Cassanello y don Erasmo Cassanello, la carnicería de mi propiedad denominada «Primer Mercadito del Sol», situada en la calle Rampla núms. 94 y 98, donde deberán concurrir los acreedores con sus respectivos créditos para serles abonados, dentro del término de la ley.—Montevideo, Febrero 20 de 1909.—*Angel Berrutti.* 5772-v.mz.18.

Al comercio

Hago saber, de acuerdo con la ley respectiva, que he prometido vender al señor Rosendo Botella, mi negocio en los ramos de almacén, ferretería y billar, establecido en la Estación Chamizo, Departamento de Florida. Los interesados pueden presentarse en la misma casa dentro del término legal.—Estación Chamizo, Febrero 19 de 1909.—*Carlos Burguet.* 5770-v.mz.22.

Venta de negocio

Por el presente, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender á los señores Medardo y Augusto Cambarrère la casa de comercio que en el ramo de

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 23.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú.	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones.	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 24.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
2.°	2.° grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Montevideo.	M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera.	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Cañitas—Río Negro.	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores.	V. y M.	31 de Junio de 1909
2.°	2.° grado núm. 12..	Migues—Canelones.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 34.....	[illegible]—Soriano.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó.	V.	30 de Julio de 1909
1.°	1er. grado núm. 2.	Paso de los Toros—Tacuarembó.	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado.	M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 16.....	Pelles de Timote—Florida.	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida.	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó.	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Laureles—Treinta y Tres.	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres.	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Paso del Borracho—Rivera.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres.	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano.	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro.	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Ayudantía.........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera.	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.°	2.° grado núm. 23.	Montevideo.	V.	27 de Febrero de 1909
1.°	1er. grado núm. 16	Durazno.	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro.	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 9......	Ricaturbe—Artigas.	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas.	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4.	San José.	M.	30 de Noviembre de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores.	M.	30 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 1......	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	1er. grado núm. 14	Florida.	M.	31 de Marzo de 1909.

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 21 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

5573-perm.-525 *El Secretario General.*

almacèn, tiendas, ferretería y barraca, teníamos establecida en Sarandí Grande, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Febrero 24 de 1909. —*Pesquera y Bildosteguy.* 5777.v.mz.26.

Disolución de sociedad

Se hace presente al comercio y al público que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, quedó disuelta la sociedad que teníamos para la explotación de un establecimiento ganadero y ramos anexos con asiento en la sección 2.ª de Tacuarembó, quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Duque Saavedra.—Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Las Piedras, Febrero 15 de 1909.—*Pedro Duque Saavedra—Inocencio Placeres.*
5769-v-marzo 17.

Al comercio

Habiendo resuelto vender la parte que me corresponde en los establecimientos que poseo en esta ciudad calle Yaguarón núm. 336 y en la Villa de la Unión, 18 de Julio núm. 348, emplazo á mis acreedores á que comparezcan con los justificativos de sus créditos á cualquiera de las dos citadas casas, dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Febrero 19 de 1909.—*Balbino Fernández.*
5768-v-marzo 17.

Venta de negocio

Santiago Musso hace saber al público que vendió á favor de su hermano José Musso la mitad proindivisa que le pertenecía en la casa de comercio denominada «Al Nuevo Piemonte», situada en la calle Paysandú esquina Rondeau números 224, 226 y 168. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el domicilio indicado dentro de 30 días á los efectos que haya lugar.—Montevideo, Febrero 16 de 1909.—*Santiago Musso.* 5765-v.mz.17.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que hemos vendido á los señores Rivas y Méndez, las existencias y muebles de la casa de comercio que bajo nuestra firma giraba en Sarandí de Arapey, 9.ª sección del Departamento del Salto, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á sus efectos. — Sarandí de Arapey, 15 de Febrero de 1909.—*Masoller Hnos. y C.ª*
5764-v.mz.21.

Venta de lechería

Por el presente comunico al comercio que desde esta fecha he traspasado la lechería que tenía establecida en la calle Agraciada 914B á los señores Bottana y Rodríguez Marimí, quedando á mi cargo el activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 13 de 1909.—*Miguel Payauapé.* 5762-v.maz.17.

Venta de comercio

Participo al público en general y al comercio en particular, que he resuelto vender mi casa de comercio establecida en Puntas de Mansavillagra, Departamento de Florida, á don Manuel I. Olivera. Para los efectos legales prescriptos en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Elías Rivero.* 5756-v.mz.20.

Formación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Faig, con fecha cinco del corriente mes, en la casa de comercio que existía en esta plaza en el ramo de Botica, denominada «Farmacia Pasteur», se ha constituído una sociedad colectiva formada por su propietario don Gaspar Xavier de Mello y don Héctor Fontana, quedando el señor Mello con el activo y pasivo de la casa, hasta esa fecha. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Fontana y Mello.* 5748.v-mzo.14

Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Fernández Santos el almacén de comestibles con despacho de bebidas y fonda que tenía establecido en la calle Nueva Granada núms. 12, 14 y 16 esq. Egipto, Villa del Cerro. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 17 de 1909.—*Andrés Raffo.* 5745-v.mz.14

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura de esta fecha otorgada ante el escribano don Manuel C. Domínguez, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de tienda, mercería y zapatería, giraba en esta plaza

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1898, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y C.ª
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.ª Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son Juan
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Chavier Alejandro J.
Contesaña Elías
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuñat Bernardo
Coseo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos [illegible]
Fernández Domingo
Fernández Morana y C.ª D. M.
Figueroa y C.ª Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Garbisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
[illegible] Saavedra Antonio
[illegible] Dolores C. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Hornbera Francisco M.
Hevia y C.ª Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias [illegible]
[illegible] Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lemos José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero S.
López Dolores P. de
López Ramón
López Balbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.ª
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Maio y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel C.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Paussen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gunella
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Sangueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santaferni Agustín
Savio Octavio
Scarone Leonilda
Schiavino Francisco
Scheiotto Hnos. y C.ª
Sesavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Soutto Josefa
Suárez Ramón

T

Tejido Josefa
Tezanos y C.ª
Trías Hilario
Tillay Bartolomé

U

Ubarburu Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Abeldo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zoreda Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Tallice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan F.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Artuoni Antonio
Delfino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Bipsimo
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Piera
Onetti, Vignale y Caprile
Peirano Hnos. y C.ª
Perdomino y C.ª
Pellison, Galonberg y C.ª
Piaggio y C.ª
Picura Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.ª J. R.
Scheiotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.
Simoni y Bonnos
Tallice Hnos. José y A.
Tallice y Moretti
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Limong y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

[illegible]

Río Negro

Juan Pochel

Rocha

Francisco J. Pacheco
[illegible]

Florida

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casablanca y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
[illegible] y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
[illegible] Carvajal

Canelones

Roberto Lering y C.ª
José Bellechas

Durazno

Pedro Bergalone
[illegible]
Juan Bellechas (hijo)
[illegible] (hijo)
[illegible] A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Buenaventura Pereda

Cerro Largo

Mallica y C.ª
[illegible] Hermanos
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Juan Piñeyra
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Pedro Valentín
Alejandro Via
Cabrera y Fernández
Arenas y Vicente

Salto

Miguel Cerchin
[illegible]

Montevideo, Marzo 1.° de 1909

V.° B.°—Paz 5847-pm.-1016 *J. A. Olivera.*

bajo la razón de Paz y Ordoqui, con casa establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 384, esquina á la de Tacuarembó núms. 118 y 120, denominada «La Perla del Cordón», quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Manuel Paz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que concurran al establecimiento indicado dentro de 30 días á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Febrero 16 de 1909. —*Manuel Paz.—Antonio M. Ordoqui.* 5742-v.mz.14

Al comercio

Participamos al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos en el despacho de bebidas situado en la calle 25 de Agosto esquina Yacaré, que gira con la firma de Méndez y Fernández, quedando el socio Lino Fernández con el activo y pasivo.—Montevideo, Febrero 18 de 1909.—*Lino Fernández.—Diego Méndez.* 5743-v.mz.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Savio y Menotti Michelini, las existencias de la casa de comercio que tengo en la 2.ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á sus efectos.—Piedra Sola, Febrero 14 de 1909.—*Alejandro L. Rivero.* 5727.v-mzo.17.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber que por escritura que en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con fecha cuatro de este mes autorizó el escribano don Carlos A. Pittamiglio, he vendido á don Luis Abaldo (hijo), la casa de negocio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas tenía establecida en dicha ciudad, calle Minas esquina Bequeló. Y á los efectos que prescribe el artículo 1.° de la ley de 26 de Septiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de 30 días, en dicha casa, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Febrero de 1909.—*Simón Barabat.*
5719-v.mz.13.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL